



**PLE2016/2**  
**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL PLENO**  
**CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2016.**

**Lista de Asistentes**

**PRESIDENTE.**

D. LUIS MIGUEL PEÑA  
FERNÁNDEZ. - IU-Los Verdes

**CONCEJALES**

D. JESÚS VENTAS PÉREZ. - IU-  
Los Verdes

D<sup>a</sup>. MARTA PÉREZ MANTARAS. -  
IU-Los Verdes

D. RAÚL MARTÍN HORTAL. - IU-  
Los Verdes

D. FCO. JAVIER DE PABLO  
GARCÍA. - PP

D. ÁNGEL DOMINGO RUBIO. -  
PP

D<sup>a</sup>. ROCÍO PÉREZ CORTÉS. - PP

D. LUIS BARBERO GUTIÉRREZ. -  
GIC

D. IGNACIO BAQUERA  
CRISTÓBAL. - GIC

D<sup>a</sup>. ISABEL PÉREZ MONTALVO. -  
PSOE

D. EUGENIO ROMERO ARRIBAS.  
- PSOE

D<sup>a</sup>. MARÍA VICTORIA ARIAS  
ARÉVALO. - PSOE

**SECRETARIO GENERAL.**

D. RICARDO DE SANDE  
TUNDIDOR.-

**INTERVENTOR.**

D. ALBERTO MARCOS MARTÍN  
MARTÍN. -

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, del día 4 de febrero de 2016, siendo las 19:00 horas concurrieron previa citación en forma, los señores concejales citados al margen. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández y actúa como Secretario, el Secretario general del Ayuntamiento, D. Ricardo de Sande Tundidor.

No asiste D. JUAN CARLOS VIZCAYA BLÁZQUEZ, GIC, que excusa.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO 1º.-** APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 7 DE ENERO DE 2016.

**PUNTO 2º.-**



- 2.1.-PRP2016/19 DACIÓN DE CUENTAS INFORMES DE REPARO DE INTERVENCIÓN EJERCICIO 2014.
- 2.2.-PRP2016/20 DACIÓN DE CUENTAS INFORMES DE REPARO DE INTERVENCIÓN EJERCICIO 2015.
- 2.3.-PRP2016/23 DACION DE CUENTAS DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 4º TRIMESTRE 2015.
- 2.4.-PRP2016/21 PROPUESTA DE ACUERDO A COMISION INFORMATIVA 2016/106 EXTRCRED VARIOS INTERVENCION 2016/13 106.
- 2.5.-PRP2016/22 PROPUESTA DE ACUERDO A COMISION INFORMATIVA 2016/104 EXTRCRED VARIOS INTERVENCION 2016/12 104.
- 2.6.-PRP 2016/2 REGLAMENTO MODIFICADO DE PARTICIPACION CIUDADANA.

**PUNTO 3º.-** RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL

**PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACION.**

**PUNTO 4º.-** RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

**PUNTO 5º.-** RUEGOS Y PREGUNTAS.

=====

El Sr. Alcalde solicita guardar un minuto de silencio por el fallecimiento de la madre del Sr. Concejal de esta Corporación D. Ángel Domingo Rubio.

**PUNTO 1º.-** **APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 7 DE ENERO DE 2016.**

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 2016.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, solicitando que se hagan las siguientes rectificaciones:

- En la página 20, donde dice "*Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez recordando la propuesta llevada a cabo por su grupo de proceder a la creación de una Concejalía de Turismo*", debe decir "*Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez recordando la propuesta llevada a cabo por su grupo de proceder al aumento en la partida de la*



*Concejalía de Turismo y que ha sido tenido en cuenta por parte del equipo de Gobierno”.*

- En la misma página, en el párrafo siguiente donde dice *“Continúa en el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez destacando en su opinión **la escasez de medios con la que es dotada en general la partida destinada a la Policía Local**”* debe decir *“Continúa en el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez destacando **la escasez de medios con la que es dotada en general la partida destinada a la Policía Local** y la propuesta realizada por su Grupo de su subida a lo que el equipo de Gobierno también acepto en ello”.*

- En la misma página, octavo párrafo, donde dice *“Agrega el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez que podría ser más eficiente el **mayor y mejor control de la maquinaria a utilizar y emplear**”* debe decir *“Agrega el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez que con dicho estudio se podría ser más eficiente el **control de la maquinaria a utilizar y emplear**”.*

-En la página 21, cuarto párrafo, donde dice *“(…), **así como, también, expresan su desacuerdo con la escasez de medios asignados para la lectura de contadores de agua, cuya cuantía de 5000 euros es claramente insuficiente**”,* debe decir *“(…), **así como, también, expresan su desacuerdo con la escasez de medios asignados para el mecánico, cuya cuantía de 5000 euros es claramente insuficiente**”*

Hace uso de la palabra la Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Isabel Pérez Montalvo, manifestando que, en el punto de Ruegos y Preguntas, D. Eugenio Romero Arribas, Concejal del Grupo Socialista, en su primera intervención dijo que no se había dado la posibilidad de presentar Mociones de Urgencia.

No realizándose ninguna observación más, resulta aprobada por UNANIMIDAD el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 2016, junto con las rectificaciones citadas, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

## **PUNTO 2º.-**



## **2.1.-DACIÓN DE CUENTAS INFORMES DE REPARO DE INTERVENCIÓN EJERCICIO 2014.**

El Sr. Alcalde da cuenta del siguiente informe debatido en la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 27/01/2016:

**"Propuesta número PRP2016/19**

### **DACIÓN DE CUENTAS**

#### **INFORME DE INTERVENCIÓN 348/2015**

**ASUNTO: Dación de cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados durante el ejercicio 2014.**

*El funcionario que suscribe D. Alberto Marcos Martín Martín, en base a lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo y lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de los funcionarios de la Admón. Local con Habilitación de carácter Nacional, emite el siguiente*

#### **INFORME**

**PRIMERO.-** *En virtud de lo dispuesto en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del Acuerdo o resolución.*

**SEGUNDO.-** *El artículo 218 del TRLRHL, en la redacción dada por el número Tres del artículo Segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (B.O.E. 30 de diciembre/ Vigencia 31 de diciembre de 2013) dispone en su apartado primero:*

*"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*



El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

**TERCERO.-** Que la Intervención Municipal ha emitido durante el ejercicio 2014 los siguientes informes de reparo relativos a expedientes de gasto, los cuales se relacionan a continuación:

<b>Número de Expediente</b>	<b>Fecha del reparo</b>	<b>Importe</b>	<b>Órgano gestor del gasto reparado</b>	<b>Modalidad de Gasto</b>
decretos varios 2014/10	20/02/2014	18.173,54	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/100	12/11/2014	5.423,26	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/101	12/11/2014	4.233,79	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/102	12/11/2014	1.690,94	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/104	19/11/2014	2.964,59	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/105	24/11/2014	4.598,37	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/108	03/12/2014	14.684,12	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/109	10/12/2014	4.755,83	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/110	05/12/2014	218.656,34	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/113	11/12/2014	9.266,19	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/114	17/12/2014	2.059,41	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/115	17/12/2014	12.219,01	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/116	18/12/2014	5.040,00	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/121	30/12/2014	31.087,69	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/122	30/12/2014	84.778,98	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/123	30/12/2014	21.038,05	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/125	22/12/2014	22.109,60	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/126	22/12/2014	30.971,87	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/127	22/12/2014	30.406,82	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/13	05/03/2014	446,13	Presidente	Gastos de personal
decretos varios 2014/14	20/02/2014	8.148,68	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/15	05/03/2014	18.069,20	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/16	04/03/2014	19.160,66	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/18	12/03/2014	27.852,84	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/2	05/02/2014	25.696,67	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/20	19/03/2014	8.076,75	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/25	25/03/2014	3.560,63	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/26	25/03/2014	10.928,51	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/28	03/04/2014	7.827,99	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/29	03/04/2014	7.889,20	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/3	05/02/2014	66.034,98	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/30	07/04/2014	14.314,30	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/31	11/04/2014	648	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/32	11/04/2014	27.399,69	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/34	22/04/2014	10.376,61	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/35	22/04/2014	3.863,37	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/36	23/04/2014	3.273,30	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/37	29/04/2014	6.073,29	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/38	29/04/2014	24.903,62	Presidente	Expedientes de contratación



decretos varios 2014/39	04/05/2014	1.300,20	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/40	12/05/2014	2.254,59	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/42	09/05/2014	14.852,58	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/45	15/05/2014	4.184,95	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/46	20/05/2014	4.184,95	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/47	23/05/2014	4.411,77	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/5	06/02/2014	29.786,63	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/50	03/06/2014	13.125,99	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/51	04/06/2014	16.769,95	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/55	12/06/2014	8.968,05	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/56	12/06/2014	5.270,80	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/57	13/06/2014	5.775,64	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/59	26/06/2014	33.961,34	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/6	13/02/2014	19.247,11	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/61	01/07/2014	1.873,00	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/64	17/07/2014	6.477,08	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/65	17/07/2014	19.107,52	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/66	17/07/2014	29.600,11	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/67	30/07/2014	1.945,28	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/68	03/08/2014	9.500,00	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/69	18/08/2014	17.010,84	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/7	13/02/2014	12.152,28	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/70	19/08/2014	4.956,00	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/71	18/08/2014	3.537,31	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/73	21/08/2014	2.314,49	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/74	21/08/2014	1.757,53	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/75	03/09/2014	6.000,00	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/77	29/09/2014	14.335,84	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/78	29/09/2014	3.660,75	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/79	29/09/2014	32.436,34	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/8	13/02/2014	3.088,29	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/82	08/10/2014	29.824,56	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/83	08/10/2014	35.064,63	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/84	08/10/2014	1.722,06	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/86	15/10/2014	3.540,61	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/87	15/10/2014	9.924,24	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/9	20/02/2014	5.310,00	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/94	10/10/2014	28.779,89	Presidente	Pagos a justificar
decretos varios 2014/95	29/10/2014	5.340,36	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/96	22/10/2014	94.998,56	Presidente	Expedientes de contratación
decretos varios 2014/99	06/11/2014	46.776,91	Presidente	Expedientes de contratación
Modificaciones de crédito 2014/14	30/12/2014	19.750,00	Presidente	Transferencia de créditos.
NOMINAS 2014/15	20/02/2014	7.338,52	Presidente	Gastos de personal
Nominas 20/2014	27/03/2014	9.756,27	Presidente	Gastos de personal
Nominas 24/2014	25/04/2014	12.852,77	Presidente	Gastos de personal
NOMINAS 26/2014	21/05/2014	48.591,45	Presidente	Gastos de personal
Nominas 30/2014	23/06/2014	44.402,36	Presidente	Gastos de personal
Nominas 33/2014	09/07/2014	15.641,42	Presidente	Gastos de personal
Nominas 36/2014	20/08/2014	19.855,48	Presidente	Gastos de personal



Nominas 40/2014	17/09/2014	19.556,43	Presidente	Gastos de personal
Nominas 43/2014	22/10/2014	21.754,67	Presidente	Gastos de personal
Nominas 46/2014	19/11/2014	13.714,91	Presidente	Gastos de personal
Nominas 50/2014	17/12/2014	13.780,90	Presidente	Gastos de personal
NOMINAS 5/2014	21/01/2014	11.599,96	Presidente	Gastos de personal
Pago a justificar 2014/28	03/09/2014	143.901,50	Presidente	Pagos a justificar
Pago a justificar 2014/36	30/12/2014	601,04	Presidente	Pagos a justificar
PAGOS A JUSTIFICAR 2014/18	09/07/2014	2.165,80	Presidente	Pagos a justificar
Pagos a justificar 2014/34	26/11/2014	17.460,30	Presidente	Pagos a justificar

**CUARTO.-** Que fue adoptada Resolución en cada uno de los expedientes de gasto en contra de los reparos formulados por esta Intervención.

Número de Expediente	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano que resuelve la discrepancia
decretos varios 2014/10	25/02/2014	Presidente
decretos varios 2014/100	13/11/2014	Presidente
decretos varios 2014/101	13/11/2014	Presidente
decretos varios 2014/102	13/11/2014	Presidente
decretos varios 2014/104	25/11/2014	Presidente
decretos varios 2014/105	25/11/2014	Presidente
decretos varios 2014/108	04/12/2014	Presidente
decretos varios 2014/109	11/12/2014	Presidente
decretos varios 2014/110	11/12/2014	Presidente
decretos varios 2014/113	16/12/2014	Presidente
decretos varios 2014/114	18/12/2014	Presidente
decretos varios 2014/115	18/12/2014	Presidente
decretos varios 2014/116	18/12/2014	Presidente
decretos varios 2014/121	31/12/2014	Presidente
decretos varios 2014/122	31/12/2014	Presidente
decretos varios 2014/123	31/12/2014	Presidente
decretos varios 2014/125	31/12/2014	Presidente
decretos varios 2014/126	31/12/2014	Presidente
decretos varios 2014/127	31/12/2014	Presidente
decretos varios 2014/13	05/03/2014	Presidente
decretos varios 2014/14	06/03/2014	Presidente
decretos varios 2014/15	06/03/2014	Presidente
decretos varios 2014/16	06/03/2014	Presidente
decretos varios 2014/18	13/03/2014	Presidente
decretos varios 2014/2	06/02/2014	Presidente
decretos varios 2014/20	19/03/2014	Presidente
decretos varios 2014/25	27/03/2014	Presidente
decretos varios 2014/26	27/03/2014	Presidente
decretos varios 2014/28	07/04/2014	Presidente
decretos varios 2014/29	07/04/2014	Presidente
decretos varios 2014/3	06/02/2014	Presidente
decretos varios 2014/30	08/04/2014	Presidente
decretos varios 2014/31	15/04/2014	Presidente



decretos varios 2014/32	15/04/2014	Presidente
decretos varios 2014/34	24/04/2014	Presidente
decretos varios 2014/35	24/04/2014	Presidente
decretos varios 2014/36	24/04/2014	Presidente
decretos varios 2014/37	04/05/2014	Presidente
decretos varios 2014/38	04/05/2014	Presidente
decretos varios 2014/39	06/05/2014	Presidente
decretos varios 2014/40	13/05/2014	Presidente
decretos varios 2014/42	13/05/2014	Presidente
decretos varios 2014/45	20/05/2014	Presidente
decretos varios 2014/46	23/05/2014	Presidente
decretos varios 2014/47	28/05/2014	Presidente
decretos varios 2014/5	12/02/2014	Presidente
decretos varios 2014/50	05/06/2014	Presidente
decretos varios 2014/51	05/06/2014	Presidente
decretos varios 2014/55	17/06/2014	Presidente
decretos varios 2014/56	20/06/2014	Presidente
decretos varios 2014/57	20/06/2014	Presidente
decretos varios 2014/59	01/07/2014	Presidente
decretos varios 2014/6	14/02/2014	Presidente
decretos varios 2014/61	07/07/2014	Presidente
decretos varios 2014/64	22/07/2014	Presidente
decretos varios 2014/65	22/07/2014	Presidente
decretos varios 2014/66	22/07/2014	Presidente
decretos varios 2014/67	31/07/2014	Presidente
decretos varios 2014/68	18/08/2014	Presidente
decretos varios 2014/69	20/08/2014	Presidente
decretos varios 2014/7	14/02/2014	Presidente
decretos varios 2014/70	20/08/2014	Presidente
decretos varios 2014/71	20/08/2014	Presidente
decretos varios 2014/73	21/08/2014	Presidente
decretos varios 2014/74	21/08/2014	Presidente
decretos varios 2014/75	03/09/2014	Presidente
decretos varios 2014/77	01/10/2014	Presidente
decretos varios 2014/78	01/10/2014	Presidente
decretos varios 2014/79	01/10/2014	Presidente
decretos varios 2014/8	14/02/2014	Presidente
decretos varios 2014/82	13/10/2014	Presidente
decretos varios 2014/83	13/10/2014	Presidente
decretos varios 2014/84	13/10/2014	Presidente
decretos varios 2014/86	16/10/2014	Presidente
decretos varios 2014/87	16/10/2014	Presidente
decretos varios 2014/9	25/02/2014	Presidente
decretos varios 2014/94	29/10/2014	Presidente
decretos varios 2014/95	29/10/2014	Presidente
decretos varios 2014/96	30/10/2014	Presidente
decretos varios 2014/99	11/11/2014	Presidente
Modificaciones de crédito 2014/14	31/12/2014	Presidente
NOMINAS 2014/15	25/02/2014	Presidente





Nominas 20/2014	27/03/2014	Presidente
Nominas 24/2014	25/04/2014	Pleno
NOMINAS 26/2014	22/05/2014	Presidente
Nominas 30/2014	24/06/2014	Presidente
Nominas 33/2014	09/07/2014	Presidente
Nominas 36/2014	20/08/2014	Presidente
Nominas 40/2014	17/09/2014	Presidente
Nominas 43/2014	22/10/2014	Presidente
Nominas 46/2014	19/11/2014	Presidente
Nominas 50/2014	17/12/2014	Presidente
NOMINAS 5/2014	22/01/2014	Presidente
Pago a justificar 2014/28	03/09/2014	Presidente
Pago a justificar 2014/36	31/12/2014	Presidente
PAGOS A JUSTIFICAR 2014/18	14/07/2014	Presidente
Pagos a justificar 2014/34	26/11/2014	Presidente

**QUINTO.-** Que dichos informes se encuentran en las dependencias del Área de Intervención.

**SEXTO.-** Que no se ha emitido aún informe acerca de posibles anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio 2014.

**SEPTIMO.-** Que de conformidad con el apartado tercero del art. 218 del TRLRHL se han remitido al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, mencionados en los apartados anteriores, con fecha dos de octubre de 2015 y número de registro de entrada del Tribunal de Cuentas 33480.

*Es todo cuanto a bien tengo que informar.*

*En Cercedilla, a 17 de noviembre de 2015.*

*El Interventor*

*Alberto Marcos Martín Martín.*

El Pleno Corporativo manifiesta darse por enterado.

## **2.2.-DACIÓN DE CUENTAS INFORMES DE REPARO DE INTERVENCIÓN EJERCICIO 2015.**

El Sr. Alcalde da cuenta del siguiente informe debatido en la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 27/01/2016:



**"Propuesta número PRP2016/20**

## **DACIÓN DE CUENTAS**

### **INFORME DE INTERVENCIÓN 26/2015**

**ASUNTO: Dación de cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados durante el ejercicio 2015.**

El funcionario que suscribe D. Alberto Marcos Martín Martín, en base a lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo y lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de los funcionarios de la Admón. Local con Habilitación de carácter Nacional, emite el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del Acuerdo o resolución.

**SEGUNDO.-** El artículo 218 del TRLRHL, en la redacción dada por el número Tres del artículo Segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (B.O.E. 30 de diciembre/ Vigencia 31 de diciembre de 2013) dispone en su apartado primero:

"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

**TERCERO.-** Que la Intervención Municipal ha emitido durante el ejercicio 2015 los siguientes informes de reparo relativos a expedientes de gasto, los cuales se relacionan a continuación:



<b>Número de Expediente</b>	<b>Fecha del reparo</b>	<b>Importe</b>	<b>Órgano gestor del gasto reparado</b>	<b>Causa del reparo</b>	<b>Modalidad de Gasto</b>
PRP2015/127	31/03/2015	1.732,50	Pleno	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
prp2015/65	20/02/2015	11.584,82	Pleno	Otros motivos	Expedientes de contratación
1/2015	02/01/2015	6.413,00	Presidente	Otros motivos	Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos
13/2015	15/01/2015	3.629,60	Presidente	Otros motivos	Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos
2015/1015 pj	08/05/2015	11.228,80	Presidente	Otros motivos	Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos
2015/1016 va	07/05/2014	19.787,13	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/1022 va	08/05/2015	5.596,96	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/1080 nom	19/05/2015	12.346,15	Presidente	Otros motivos	Gastos de personal
2015/1087 va	19/05/2015	8.268,08	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
2015/1088 va	19/05/2015	30.656,14	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/1089 va	19/05/2015	19.523,75	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/1124 va	22/05/2015	9.935,03	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/1125 va	22/05/2015	7.948,63	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/1168 va	29/05/2015	25.316,15	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/1169va	29/05/2015	3.564,93	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
2015/1170 va	01/06/2015	16.930,25	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/1234 va	10/06/2015	14.206,94	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/1236 va	10/06/2015	18.644,75	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/1237 va	11/06/2015	12.809,89	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación



2015/1242 va	12/06/2015	11.954,80	Presidente	Otros motivos	Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos
2015/1250 va	12/06/2015	1.200,00	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de subvenciones y ayudas públicas
2015/1278 nom	28/07/2015	3.436,74	Presidente	Otros motivos	Gastos de personal
2015/1305 va	19/06/2015	19.352,58	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/1337 va	19/06/2015	1.803,00	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
2015/1340 va	23/11/2015	32.921,20	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/1341 va	29/06/2015	28.524,28	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/1347 pj	01/07/2015	3.993,60	Presidente	Otros motivos	Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos
2015/1403 EXTRCRED	13/07/2015	5.662,80	Pleno	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
2015/1404 va	08/07/2015	7.402,25	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/1405 va	09/07/2015	4.807,14	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/1406 va	14/07/2015	4.436,27	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
2015/1426 nom	25/06/2015	12.905,89	Presidente	Otros motivos	Gastos de personal
2015/1466 va	16/07/2015	5.348,68	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/1467 va	17/07/2015	6.788,47	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
2015/1511 va	28/07/2015	14.369,14	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/1621 va	06/08/2015	3.849,80	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
2015/1622 va	06/08/2015	5.657,00	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/1768 nom	27/08/2015	2.096,88	Presidente	Otros motivos	Gastos de personal
2015/1792 pj	28/08/2015	57.528,58	Presidente	Otros motivos	Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos
2015/1838 va	09/09/2015	16.624,58	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación



2015/1841 va	09/09/2015	5.331,60	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
2015/1842 va	23/11/2015	24.350,55	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/1859 va	14/09/2015	423,5	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/1937 nom	25/09/2015	30.588,60	Presidente	Otros motivos	Gastos de personal
2015/1949 va	24/09/2015	10.170,17	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/1950 va	23/09/2015	4.637,59	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
2015/1951 va	23/09/2015	8.568,48	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/1969 va	23/09/2015	12.000,01	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/2023 va	06/10/2015	3.478,75	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/2025 va	06/10/2015	1.731,06	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
2015/2095 va	15/10/2015	19.522,57	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/2096 va	15/10/2015	33.152,26	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/2097 va	15/10/2015	7.470,46	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
2015/211 va	30/01/2015	11.520,00	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/2136 nom	27/10/2015	14.621,78	Presidente	Otros motivos	Gastos de personal
2015/2212 va	28/10/2015	2.767,75	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
2015/2223 pj	02/10/2015	2.450,71	Presidente	Otros motivos	Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos
2015/227 va	02/02/2015	22.713,50	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/228 va	04/02/2015	24.005,79	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/2326 VA	10/11/2015	7.637,24	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
2015/2327 va	10/11/2015	28.573,25	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/2328 va	10/11/2015	21.834,01	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/2348 va	12/11/2015	756,15	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/2426 NOM	26/11/2015	3.734,43	Presidente	Otros motivos	Gastos de personal



2015/2432 va	19/11/2015	11.050,11	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/2433 va	19/11/2015	3.757,82	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/2435 va	19/11/2015	410	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
2015/2518 va	27/11/2015	1.516,25	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/2522 va	27/11/2015	1.651,23	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
2015/2571 va	03/12/2015	1.757,67	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/2624 NOM	17/12/2015	3.734,43	Presidente	Otros motivos	Gastos de personal
2015/2650 va	17/12/2015	6.178,50	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/2651 va	17/12/2015	6.234,48	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
2015/2669 va	21/12/2015	235	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos
2015/2670 va	21/12/2015	47.262,38	Presidente	Insuficiencia de crédito	Expedientes de contratación
2015/2680 ASPERS	22/12/2015	2.370,23	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Gastos de personal
2015/2689 va	23/12/2015	3.730,03	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/2704 va	30/12/2015	4.501,20	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/2705 va	30/12/2015	5.176,16	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
2015/2709 va	30/12/2015	20.000,00	Presidente	Otros motivos	Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos
2015/2710 va	30/12/2015	25.629,03	Presidente	Insuficiencia de crédito	Expedientes de contratación
2015/2711 va	30/12/2015	280	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de subvenciones y ayudas públicas
2015/273 va	04/02/2015	10.631,97	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
2015/354 va	18/02/2015	33.750,64	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/355 va	18/02/2015	32.974,51	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación



2015/356 va	18/02/2015	14.495,32	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
2015/375 nom	23/02/2015	12.712,40	Presidente	Otros motivos	Gastos de personal
2015/381 va	19/02/2015	2.438,00	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/436 va	27/02/2015	4.937,62	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
2015/437 va	27/02/2015	9.752,22	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/438 va	02/03/2015	5.615,05	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/491 va	05/03/2015	7.669,11	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/504 va	25/02/2015	1.858,79	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/551 nom	18/03/2015	9.861,12	Presidente	Otros motivos	Gastos de personal
2015/643 va	01/04/2015	14.406,98	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/644 va	01/04/2015	6.209,52	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
2015/645 va	01/04/2015	75.527,36	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/716 va	09/04/2015	20.163,90	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/717 va	09/04/2015	19.917,81	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/776 va	14/04/2015	9.220,20	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/777 va	15/04/2015	3.855,50	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
2015/778 va	15/04/2015	6.356,01	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/812 nom	17/04/2015	14.732,76	Presidente	Otros motivos	Gastos de personal
2015/846 va	20/04/2015	11.827,46	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
2015/847 va	21/04/2015	20.259,95	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/944 va	29/04/2015	1.634,31	Presidente	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes de contratación
2015/946 va	29/04/2015	9.980,00	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/947 va	29/04/2015	17.761,19	Presidente	Otros motivos	Expedientes de contratación
2015/964 va	21/04/2015	20.787,40	Presidente	Otros motivos	Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos



20/2015	27/01/2015	10.986,12	Presidente	Otros motivos	Gastos personal	de
---------	------------	-----------	------------	---------------	-----------------	----

**CUARTO.-** Que fue adoptada Resolución levantando los reparos en cada uno de los expedientes de gasto en contra de los reparos formulados por esta Intervención.

**QUINTO.-** Que dichos informes se encuentran en las dependencias del Área de Intervención.

**SEXTO.-** Que no se ha emitido aún informe acerca de posibles anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio 2015.

**SEPTIMO.-** Que de conformidad con el apartado tercero del art. 218 del TRLRHL, por esta Intervención se han remitido en la presente fecha al Tribunal de Cuentas y con número de registro de entrada 1909, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, mencionados en los apartados anteriores.

Es todo cuanto a bien tengo que informar.

En Cercedilla, a 22 de enero de 2016.

El Interventor

El Pleno Corporativo manifiesta darse por enterado.

### **2.3.-DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO. 4º TRIMESTRE 2015.**

El Sr. Alcalde da cuenta del siguiente informe debatido en la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 27/01/2016:

:

**"Propuesta número PRP2016/23**

Fecha: 22 de enero de 2016  
Nº Inf. Intervención: 27/2016

**INFORME DE TESORERIA- INTERVENCIÓN**





**ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES** (Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales) **Y CALCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES** (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

---

**AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA – DPTOS. TESORERÍA-INTERVENCIÓN**  
**TRIMESTRE: 4º- 2015**  
**PLENO: 04/02/2016**

Los funcionarios que suscriben, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y artículos 4 y 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

#### **I N F O R M A N :**

#### **ANTECEDENTES DE HECHOS**

Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010), y cuya articulado es de importancia por afectar a los poderes adjudicadores en los plazos de pago y en el procedimiento de reclamación de deudas.

Y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el presente informe.



## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **PRIMERO: INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS**

Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes periódicos, pues en el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

"3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, **elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local**, que incluirá necesariamente **el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.**

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, **dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda** y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales."

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Habiéndose producido la entrada en vigor de esta norma el día 7 de julio de 2012, al día siguiente de su publicación en el BOE, por así establecerlo la Disposición Final única, y siendo la obligación de información de naturaleza trimestral, ha de entenderse que debe de rendirse la misma al concluir cada trimestre natural.

### **SEGUNDO. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.**

El Consejo de Ministros aprobó **el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio**, que desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del 27 de abril de 2012.



Este Real Decreto, da cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tras la reforma operada por la Ley Orgánica de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, que introduce el **concepto de período medio de pago (PMP)**, como expresión del volumen de la deuda comercial y establece la obligación de que **todas las Administraciones Públicas lo calculen y lo hagan público.**

Así visto, el objetivo principal de dicho Real Decreto es contribuir a erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas y controlar su deuda comercial, **evitando la acumulación de retrasos en el pago de facturas a los proveedores.**

Lo que se pretende con dicha norma es regular una **metodología común** para que todas las Administraciones puedan calcular y publicar su PMP de igual forma, creando un sistema homogéneo y comparable.

De esta manera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, **todas las EELL deberá remitir mensualmente [en el caso de las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLHL y sus entes dependientes] o trimestralmente [aquellas entidades locales, no incluidas en el modelo de cesión de tributos] dicho cálculo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en su portal Web,** según los modelos oficiales que se publiquen al efecto.

En virtud de lo indicado y ante la obligación de las EELL de remitir mensual o trimestralmente al MHAP el cálculo de su PMP conforme a dicha metodología, se precisa la necesidad de elaboración de un informe donde se refleje:

- a) El **período medio de pago global** a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El **período medio de pago** mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La **ratio de operaciones pagadas** mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- d) La **ratio de operaciones pendientes de pago**, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

### **CONTENIDO DEL INFORME**

Para su elaboración se han adoptado los criterios colegiales del Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros, sin perjuicio de su actualización cuando se conozcan los informes similares que la Ley 15/2010 impone en su artículo cuarto, apartado 1 al Interventor General del Estado y en su apartado 2 a



las CC.AA., o bien se concreten los datos que requieran los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y los que ejerzan en esta Comunidad Autónoma la tutela financiera de los entes locales.

#### **A) ÁMBITO DE APLICACIÓN. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES**

El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 se ciñe, de conformidad con lo contemplado en su Artículo 1.2 que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a los pagos efectuados como contraprestación en las **operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

"Quedan fuera del ámbito de aplicación de esta Ley:

- a. Los pagos efectuados en las operaciones comerciales en las que intervengan consumidores.
- b. Los intereses relacionados con la legislación en materia de cheques, pagarés y letras de cambio y los pagos de indemnizaciones por daños, incluidos los pagos por entidades aseguradoras.
- c. Las deudas sometidas a procedimientos concursales incoados contra el deudor, que se regirán por lo establecido en su legislación especial."

Por tanto, las operaciones comerciales incluidas, serán aquellas que realicen los citados poderes adjudicadores, para la ejecución de los contratos de los contratos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Quedan excluidos pues todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

Para el Ayuntamiento de Cercedilla corresponderá a los gastos incluidos en los siguientes Capítulos 2 y 6, de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto.

#### **B) RECORTE EN PLAZOS DE PAGO**

El artículo tercero de la ley 15/2010 modificó el artículo 200.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que en la redacción dada por el art 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto



refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificado a su vez por el número uno de la disposición final séptima de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo («B.O.E.» 27 julio), estableció que

*"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los **treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

*Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.*

*En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono."*

### **C) DÍA DE INICIO DEL CÓMPUTO**

*La modificación del art. 200.4 de la Ley de Contratos del Sector Público (216.4 del actual Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) acortando el plazo de pago a contar desde la expedición de la factura, ha de ser interpretada conforme a la normativa tributaria que establece plazos tasados para la expedición y remisión de las facturas, así como STS como la de 26 de marzo de 1996, que fijan como fecha de inicio del cómputo para el pago el de la presentación ante la Administración.*



Considerando que:

- el art. 11 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, establece la obligación del proveedor **de remisión** de las facturas o documentos sustitutivos en el mismo momento de su expedición.
- el art. 4.2 de la Ley 3/2004 asimismo les obliga **a hacer llegar** la factura a sus clientes antes de que se cumplan 30 días desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o prestación de servicios.
- y a la vista del art. tercero de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público que obliga que toda factura o documento contractual sea **registrada previamente**.

Es argumentable que el tiempo que el proveedor tarde en cumplir con su obligación de presentar la factura expedida en el Registro no puede perjudicar los plazos de pago ya acordados para la Administración, máxime con las nuevas gravosas consecuencias de su retraso, sin perjuicio de que por la Administración se informe detalladamente al proveedor del circuito de tramitación de facturas.

El inicio del plazo de pago considerado para el Informe de Tesorería es:

- **El de la entrada en el Registro General o Punto General de Entrada de Facturas electrónicas por lo que deberán darse instrucciones para que inmediatamente registrada, sea remitida al Registro de Facturas y documentos justificativos dependiente de Intervención.** Si el proveedor optara por agrupar facturas dentro de los 15 días (art. 4.4 Ley 3/2004), la fecha de inicio del cómputo será la fecha correspondiente a la mitad del período de la factura resumen periódica o de la agrupación periódica de facturas de que se trate
- **El de la expedición de la certificación de obras** dado que por especialidad en la normativa del IVA, la obligación de expedir la factura es al devengo -bien porque se ha producido un pago anticipado bien porque se ha recepcionado la obra-. En el supuesto de que se retrasase su expedición sin justificación respecto el plazo legal, el de 10 días salvo Pliego de condiciones, se considera tácitamente el del registro de la relación valorada.

#### **D) CONSECUENCIAS DEL IMPAGO**

La Ley 3/2004 establece dos consecuencias económicas:



*"Art 5. El obligado al pago de la deuda dineraria surgida como contraprestación en operaciones comerciales incurrirá en mora y deberá pagar el interés pactado en el contrato o el fijado por esta Ley automáticamente por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado o legalmente establecido, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte del acreedor"*

*"Art. 8. 1. Cuando el deudor incurra en mora, el acreedor tendrá derecho a cobrar del deudor una cantidad fija de 40 euros, que se añadirá en todo caso y sin necesidad de petición expresa a la deuda principal.*

*Además, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora de éste y que superen la cantidad indicada en el párrafo anterior.*

*El Número 1 de este artículo 8, ha sido redactado por el número cuatro del artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo*

*2. El deudor no estará obligado a pagar la indemnización establecida en el apartado anterior cuando no sea responsable del retraso en el pago.*

### **E) PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA DEUDA**

*El artículo tercero de la ley 15/2010 añade un nuevo artículo 200 bis de la Ley de Contratos del Sector Público, que pasa a tener la siguiente redacción, regulada en el art. 217 del actual Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:*

*"Transcurrido el plazo a que se refiere el art. 216.4 de esta Ley, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda. El órgano judicial adoptará la medida cautelar, salvo que la Administración acredite que no concurren las circunstancias que justifican el pago o que la cuantía reclamada no corresponde a la que es exigible, en cuyo caso la medida cautelar se limitará a esta última. La sentencia*



condenará en costas a la Administración demandada en el caso de estimación total de la pretensión del cobro.”

#### **F) INFORMACIÓN EXPRESAMENTE EXIGIDA**

Para el periodo concreto respecto al que se emite el presente informe, se cifrará el número y cuantía global de las facturas y relaciones valoradas anotadas en el Registro de Intervención en las que se esté incumpliendo el plazo de pago de la Ley 15/2010 con independencia de su fase contable de reconocimiento de la obligación y ordenación del pago.

Teniendo el Ayuntamiento de Cercedilla, la obligación de abonar el precio de las obligaciones en un plazo de 55 días naturales en el año 2010, de 50 días en el año 2011, de 40 en el año 2012 y de 30 en el año 2013 y siguientes, debe informarse del número y cuantía global en las que se esté incumpliendo dicho plazo.

**Para ello, se consultan en la contabilidad municipal las obligaciones reconocidas que se encuentran pendientes de pago y son de fecha anterior al 1 de diciembre de 2015, pues sobre todas ellas se habrá incumplido el plazo de pago y que son susceptibles de ser reclamadas con las costas e intereses de la Ley de morosidad:**

<b>ESTADO</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>CUANTÍA GLOBAL</b>
OBLIGACIONES SIN PAGO REALIZADO <sup>1</sup>	4	4.544,13
<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>4.544,13</b>

1. Sólo se han tenido en cuenta las facturas registradas en 2015.

Además, en el expediente se incluyen los siguientes anexos realizados por Intervención:

ANEXO 1º.- PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2015 (distinguiendo cuáles cumplieron el plazo legal de pago y cuáles otros lo infringieron).

ANEXO 2º.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2015. (Se incorpora cuadro en el que se refleja que en este periodo no se han pagado intereses de demora por operaciones comerciales.)

ANEXO 3º.- LISTADO DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

ANEXO 4º.- LISTADO DE FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CON MÁS DE TRES MESES DE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS. (No existen)





### **G) REGISTRO DE FACTURAS.**

*La disposición derogatoria de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre (BOE del 28), de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público derogó el art. 5 de la Ley 15/2010. Y, en el art. 10.2, obliga a los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas a la elaboración de un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno. Por otra parte, el art. 12.2 de la misma Ley 25/2013 obliga a que el órgano de control interno elabore anualmente un informe en el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad que se deberá elevar al Pleno.*

*Por lo tanto, a partir de la Ley 25/2013, el informe que se contemplaba en el art. 5 Ley 15/2010, pasa a contemplarse en el art. 10.2 de la Ley 25/2013. Ahora bien, de dicho informe desaparece la obligación de dar cuenta al Pleno de la Corporación. Será del informe anual que debe elaborar el órgano de control interno al que se alude en el art. 12.2 Ley 25/2013 el que se deberá elevar al Pleno.*

*Por otra parte, se mantiene la obligación de elaborar el informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones de cada entidad local, a que se alude en el art. 4 Ley 15/2010. Informe que se deberá remitir al Ministerio y del que se podrá dar cuenta al Pleno, conforme a lo establecido en el art. 10.2, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*

*Por tanto, y en virtud de lo establecido en las citadas Leyes 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público adjunto remitimos el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye las facturas con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se ha efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.*

*El presente informe habría de elevarse al Pleno de la Corporación para su general conocimiento*

### **H) PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.**



**PRIMERO:** *El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.*

*De tal manera que conforme a la legislación mencionada, el plazo máximo para aprobar las facturas o certificaciones de obra, es de 30 días desde su presentación en registro o desde que se prestaron los servicios o se realizó la obra y el plazo para pagar, será de 30 días desde la aprobación de las mismas.*

*Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:*

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral, y su serie histórica.*
- b) El período medio de pago trimestral, y su serie histórica.*
- c) La ratio de operaciones pagadas trimestral de cada entidad y su serie histórica.*
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.*

*La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local<sup>1</sup>.*

**SEGUNDO.** *Legislación aplicable:*

---

<sup>1</sup> También deberá calcularse el periodo medio de pago con esta metodología, en caso de proceder:

- A la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores en algunas de las fases el Plan de Pago a Proveedores; ya que, si supera el plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, el ahorro financiero generado como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento autorizada deberá destinarse a reducir su deuda comercial y, en consecuencia, el PMP.
- Tener que elaborar un Plan económico-financiero, ya que se deberá incluir una previsión del periodo medio de pago a proveedores en los años de vigencia del mismo.



- *El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

**TERCERO.** *De conformidad con los artículos 3.1 y 3.2 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:*

- 1.** *Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2015 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.*
- 2.** *Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2015.*

*A este respecto, para el cálculo del Ayuntamiento referido al tercer trimestre de 2015 quedan excluidas las siguientes facturas y certificaciones:*

- 1.** *Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional*
- 2.** *Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*
- 3.** *Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos*

**CUARTO.** *El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global ( $PMP_G$ ) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago*



acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

**QUINTO.** El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

<b>Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS</b>	783.245,88 €
<b>RATIO AYO DE OPERACIONES PAGADAS</b>	5,66

**SEXTO.** El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:



Importe TOTAL OP. PENDIENTES DE PAGO	199.307,21 €
RATIO <sub>AYTO</sub> DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	-18,49

**SÉPTIMO.** El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento de Cercedilla presenta los siguientes resultados:

PERIODO MEDIO DE PAGO AYUNTAMIENTO CERCEDILLA	0,76
---	------

El periodo medio de pago a proveedores global es de 29,24 días inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad, o lo que es lo mismo que el Ayuntamiento está pagando en un plazo medio de 30,76 días desde que se recibió la factura o certificación.

**OCTAVO.** A este respecto cabe informar por tanto, que con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.

Este período medio de pago global a proveedores es el indicador al que hace referencia la LOEPYSF. Y como puede observarse, cumple con las condiciones legales, al tratarse de un ratio ponderado que comprende el de todas sus entidades incluidas en el art. 2 (las clasificadas en el sector AAPP). De esta manera, se obtiene un PMP de todo el grupo local que servirá como referencia con las consecuencias esbozadas anteriormente:

a) Si se encuentra por debajo de 30 días, se entenderá que la Entidad cumple con el período de pago a proveedores.

b) Si supera los 30 días, deberá actualizar su Plan de Tesorería para incorporar el compromiso de cumplirlo en el futuro.

c) Si supera los 60 días, esto es 30 días por encima del plazo legal, en el caso de entidades sujetas al régimen de cesión de tributos, se deberá formular una comunicación de alerta, que podrá desencadenar en último extremo la imposición de medidas correctoras por parte del Ministerio.”



Aparte de las implicaciones mencionadas en el párrafo anterior que tiene el incumplimiento del periodo medio de pago, otras de sus consecuencias son las siguientes:

- Retención en la participación de tributos del estado. (Art. 18 LOEPYSF)
- Imposibilidad de utilizar el superávit presupuestario. (Disp.Adic. 6ª LOEPYSF)

#### **NOVENO. SERIE HISTÓRICA.**

<b>TRIMESTRE</b>	<b>PMP (días)</b>	<b>RATIO OPERACIONES PAGADAS (días)</b>	<b>RATIO OPERACIONES* PENDIENTES DE PAGO (días)</b>
<b>1º 2015</b>	6,86	10,76	-2,68
<b>2º 2015</b>	9,21	13,73	0,41
<b>3º 2015</b>	8,23	16,95	-12,37
<b>4º 2015</b>	0,76	5,66	-18,49

\* Cuando el dato que se refleja sea negativo, representa una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Es cuanto se ha de informar, PROPONIENDOSE que:

**PRIMERO.-** El presente informe se eleve al Pleno de la Corporación para la dación de cuentas.

**SEGUNDO.-** En todo caso, se dé traslado, del presente informe, del periodo medio de pago y sus Anexos a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio Economía y Hacienda, así como la publicación del periodo medio de pago en la página WEB del Ayuntamiento.

En Cercedilla, a 22 de enero de 2016.

EL INTERVENTOR

LA TESORERA

El Pleno Corporativo manifiesta darse por enterado.



**2.4.-PROPUESTA DE ACUERDO A COMISION INFORMATIVA 2016/106 EXTRCRED VARIOS INTERVENCION 2016/13 106.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 27/01/2016:

VARIOS INTERVENCION 2016/13 106

**PROPUESTA DE ALCALDIA**

**APROBACION EXPTE. EXTRAJUDICIAL A PLENO 02/2016**

Emitida Providencia de Alcaldía de fecha 22/01/16 solicitando informe de Intervención con relación al inicio del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito núm. 02/2016.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal nº 24/2016 y que es del tenor literal siguiente:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN 24/2016**

Visto el expediente, sobre reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento, así como las relaciones de gastos de fecha 22 de enero de 2016 con arreglo al siguiente detalle:

<b>Num. Factura</b>	<b>Denominación Social</b>	<b>Texto Concepto</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Aplicación Presupues taria</b>
2016A/11	AVD3 MANTENIMIENTO EN CENTROS DEPORTIVOS S L	REPARACION APARATOS GIMNASIO POLIDEPORTIVO	38,47	2016 342 21200
A/142	IMPRESA ROSA S L	CARTELES Y CHEQUES FOAM III EDICION Y PINCHO Y CORTO 2015	179,78	2016 334 22610
A/143	IMPRESA ROSA S L	BONOS MUSCULACION GIMNASIO POLIDEPORTIVO 2015	85,79	2016 341 22611
A/144	IMPRESA ROSA S L	PROGRAMAS NAVIDAD 2015	483,76	2016 338 22609
16/135706	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD ELEVACIONA AGUA CMO CANTOS GORDOS, 41. DEL	60,09	2016 161 22100



		21/12/15 AL 31/12/15		
16/135707	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO AVDA. DE LOS TOREROS, 14. DEL 05/11/15 AL 30/12/15	1.087,25	2016 165 22100
16/135708	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO AVDA. SIERRA GUADARRAMA, 53. DEL 05/11/15 AL 30/12/15	534,01	2016 165 22100
16/135709	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO PS. CANALEJAS, 7. DEL 02/11/15 AL 30/12/15	412,21	2016 165 22100
16/135710	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO D/ REGISTROS, 63. DEL 02/11/15 AL 30/12/15	547,04	2016 165 22100
16/135711	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO CJ ERAS, 8, DEL 04/11/15 AL 30/12/15	945,14	2016 165 22100
16/135712	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO AVDA. DOCTOR TAMAMES, 8. DEL 04/11/15 AL 30/12/15	510,06	2016 165 22100
16/136077	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO COLEGIO DEL 05/11/15 AL 30/12/15	454,20	2016 320 22100
	<b>TOTAL</b>		<b>5.337,80</b>	

se emite el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO.-** El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras,





servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".-

**SEGUNDO.-** Por otra parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".-

**TERCERO.-** Asimismo, el artículo 26 del RD 500/1990 establece:

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículo 157.1, LRHL).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

.....  
c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

**CUARTO:** Las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cercedilla para el ejercicio 2015, prorrogadas al ejercicio 2016, regulan en su base 22 la tramitación del expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito.

Las facturas que integran el presente expediente reflejan gastos para el Ayuntamiento realizados en el ejercicio anterior, cuyas facturas se han presentado en este, gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo, periódico y repetitivo; correspondiendo por tanto la competencia para su aprobación al Alcalde-Presidente.-.

En la actualidad existe consignación presupuestaria para hacer frente a los gastos derivados de la aprobación de las facturas objeto del presente expediente.

**QUINTO .-** La tramitación del presente expediente deriva de gastos de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo, periódico y repetitivo, que en todo caso y conforme recoge tanto el real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y se reitera en las propias Bases de ejecución Presupuestaria exigen siempre la previa acreditación de la existencia de crédito adecuada y suficiente con carácter previo a la ejecución de cualquier tipo de gasto.

Por todo lo expuesto, es obligación de esta Intervención advertir de la correcta tramitación de estos contratos. Dicho lo anterior, es reiterada la Jurisprudencia del Tribunal Supremo contraria al denominado "enriquecimiento injusto" que se



produciría por parte de la Administración Municipal si dichas facturas no fuesen aprobadas, ya que tal y como se acredita mediante la firma del responsable correspondiente en las mismas, se corresponden con trabajos efectivamente realizados.- No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.- Cercedilla, a 22 de enero de 2016.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Alberto Marcos Martín Martín."

**PROPONGO**

**UNICO:** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 02/2016 de las facturas de la siguiente relación:

<b>Num. Factura</b>	<b>Denominación Social</b>	<b>Texto Concepto</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>
2016A/11	AVD3 MANTENIMIENTO EN CENTROS DEPORTIVOS S L	REPARACION APARATOS GIMNASIO POLIDEPORTIVO	38,47	2016 342 21200
A/142	IMPRESA ROSA S L	CARTELES Y CHEQUES FOAM III EDICION Y PINCHO Y CORTO 2015	179,78	2016 334 22610
A/143	IMPRESA ROSA S L	BONOS MUSCULACION GIMNASIO POLIDEPORTIVO 2015	85,79	2016 341 22611
A/144	IMPRESA ROSA S L	PROGRAMAS NAVIDAD 2015	483,76	2016 338 22609
16/135706	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD ELEVACIONA AGUA CMO CANTOS GORDOS, 41. DEL 21/12/15 AL 31/12/15	60,09	2016 161 22100
16/135707	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO AVDA. DE LOS TOREROS, 14. DEL 05/11/15 AL 30/12/15	1.087,25	2016 165 22100
16/135708	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO AVDA. SIERRA GUADARRAMA, 53. DEL 05/11/15 AL 30/12/15	534,01	2016 165 22100
16/135709	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO PS. CANALEJAS, 7. DEL 02/11/15 AL 30/12/15	412,21	2016 165 22100
16/135710	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO D/ REGISTROS, 63. DEL 02/11/15 AL 30/12/15	547,04	2016 165 22100



16/135711	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO CJ ERAS, 8, DEL 04/11/15 AL 30/12/15	945,14	2016 165 22100
16/135712	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO PUBLICO AVDA. DOCTOR TAMAMES, 8. DEL 04/11/15 AL 30/12/15	510,06	2016 165 22100
16/136077	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ALUMBRADO COLEGIO DEL 05/11/15 AL 30/12/15	454,20	2016 320 22100
	<b>TOTAL</b>		<b>5.337,80</b>	

Cercedilla, 22 de enero de 2015  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Luis Miguel Peña Fernández

De conformidad con el dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

**ÚNICO.-** Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 2016/21, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

**2.5.-PROPUESTA DE ACUERDO A COMISION INFORMATIVA 2016/104 EXTRCRED VARIOS INTERVENCION 2016/12 104.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 27/01/2016:

VARIOS INTERVENCION 2016/12 104

**PROPUESTA DE ALCALDIA**

**APROBACION EXPTE. EXTRAJUDICIAL A PLENO 01/2016**

Emitida Providencia de Alcaldía de fecha 22/01/16 solicitando informe de Intervención con relación al inicio del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 01/2016.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal nº 23/2016 y que es del tenor literal siguiente:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN 23/2016**



Visto el expediente, sobre reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento, así como las relaciones de gastos de fecha 21 de enero de 2016 con arreglo al siguiente detalle:

<b>Num. Factura</b>	<b>Denominación Social</b>	<b>Texto Concepto</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>
M1503934	ALKI HERRAMIENTA S A	MATERIAL SERVICIO BASURAS	1.581,74	2015 1621 22610
16601	ALMACENES BERNARDEZ S L	MATERIAL SERVICIO OBRAS	1.836,43	2015 1532 22111
2015V/1182	AVD3 MANTENIMIENTO EN CENTROS DEPORTIVOS S L	MANTENIMIENTO GIMNASIO OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	529,25	2015 342 21200
150008402854	CANAL DE ISABEL II GESTION S A	AGUA DEL 08/10/15 AL 09/12/15	59.452,49	2015 161 22101
1 000669	CCBER DISTRIBUIDORA S L	PLASTICO BARREDORA	3.399,64	2016 1621 21300
1 000670	CCBER DISTRIBUIDORA S L	CUCHILLAS QUITANIEVES	2.178,75	2015 1621 21300
1 000671	CCBER DISTRIBUIDORA S L	MATERIAL SERVICIO BASURAS	772,56	2015 1621 22610
1 000672	CCBER DISTRIBUIDORA S L	MATERIAL VEHICULOS SERVICIO BASURA	202,48	2015 1621 21300
4	GRUPO EMPRESARIAL AID FACILITY MANAGEMENT S.L.	SERVICIO CHOCOLATE FIESTA INFANTIL DISFRACES FESTEJOS 2014	968,00	2016 338 22609
20160115010288178	IBERDROLA CLIENTES S A U	ELECTRICIDAD VIVIENDAS SOCIALES DEL 05/11/15 AL 06/12/15	71,43	2016 920 22100



A/1564	IMPRESA ROSA S L	CARTELES TOROS Y LIBRO FIESTAS	4.509,19	2015 338 22609
A/145	IMPRESA ROSA S L	REVISTA MUNICIPAL DICIEMBRE 2015	698,48	2016 432 22710
15 6521	MADERAS MARBELLA CENTRO S L	MADERAS CONTENEDORES BASURAS PTO NAVACERRADA	745,97	2015 1621 22610
15 6522	MADERAS MARBELLA CENTRO S L	MADERAS CONTENEDORES PTO NAVACERRADA	140,88	2015 1621 22610
15 6792	MADERAS MARBELLA CENTRO S L	MADERA CONSTRUCCION CONTENEDORES PTO DE NAVACERRADA	1.001,15	2015 1621 22610
A10001110078-1215	ORANGE ESPAÑA S A U	TELEFONOS MOVILES NOVIEMBRE	60,27	2016 132 22200
			152,70	2016 1532 22200
			26,23	2016 1621 22610
			7,99	2016 231 22610
			12,78	2016 320 22200
			13,80	2016 330 22200
			91,70	2016 912 22200
			409,55	2016 920 22200
931/2015	PECAUTO S L	REPARACION SALERO	1.390,88	2015 1621 21300
932/2015	PECAUTO S L	REPARACION BARREDORA	110,05	2015 1621 21300



933/2015	PECAUTO S L	REPARACION BARREDORA	948,85	2015 1621 21300
934/2015	PECAUTO S L	REPARACION VEHICULO SERVICIO BASURAS 0225GKV	682,39	2015 1621 21300
937/2015	PECAUTO S L	REPARACION VEHICULO BAURAS 0515GJZ	881,15	2015 1621 21300
08225	PLAZA BERRIGUETE ANTONIO DESGUACES PLAZA	TRANSPORTE RESIDUOS PODA A VERTEDERO C. VIEJO DICIEMBRE	1.645,60	2015 1621 22610
01/15	RODRIGUEZ CARNICERO ELOISA	ALQUILER FINCA LA CERQUILLA DEL 28/08/15 AL 21/09/15	3.006,21	2015 151 20000
00023905	RUBIO HERRANZ JAVIER	MATERIAL FERRETERIA DICIEMBRE 2015	1,14	2016 132 21900
			764,88	2016 1532 22111
			15,20	2016 161 21000
			87,18	2016 1621 22610
			3,71	2016 231 21210
			98,22	2016 320 21200
			140,24	2016 330 21200
			29,17	2016 342 21200
01-20150141	SANCHEZ GARCIA FERNANDO JAVIER	SERVICIOS ASISTENCIA	56,90	2015 330 22002



		NOVIEMBRE Y MATERIAL INFORMATICO ESCUELA DE MUSICA	974,05	2015 491 22710
01-20161002	SANCHEZ GARCIA FERNANDO JAVIER	SERVICIO INFORMATICO DICIEMBRE Y DIVERSO MATERIAL INFORMATICO 2015	65,00	2016 330 22002
			1.067,00	2016 491 22710
			159,16	2016 920 22002
A/2	SEGOPI CENTRO S.L.	MAERIAL SERVICIO BASURAS	64,48	2015 1621 22610
86174	SISTEMAS DE OFICINA RUBHE S A	FOCOPIOS SECRETARIA DEL 20/11/15 AL 29/12/15	321,80	2015 920 22000
86175	SISTEMAS DE OFICINA RUBHE S A	FOTOCOPIAS INTERVENCION DEL 20/11/15 AL 29/12/15	268,83	2016 920 22000
86176	SISTEMAS DE OFICINA RUBHE S A	FOTOCOPIAS TESORERIA DEL 20/11/15 AL 29/12/15	65,24	2016 920 22000
86177	SISTEMAS DE OFICINA RUBHE S A	FOTOCOPIAS TERORERIA DEL 20/11/15 AL 29/12/15	40,63	2016 920 22000
86178	SISTEMAS DE OFICINA RUBHE S A	FOTOCOPIAS REGISTRO DEL 20/11/15 AL 29/12/15	26,70	2016 920 22000
86179	SISTEMAS DE OFICINA RUBHE S A	FOTOCOPIAS ESCUELA DE MUSICA DEL 20/11/15 AL 29/12/15	28,85	2016 920 22000
86180	SISTEMAS DE OFICINA RUBHE S A	FOTOCOPIAS JUZGADO DE PAZ DEL 20/11/15 AL 29/12/15	6,36	2016 920 22000



86181	SISTEMAS DE OFICINA RUBHE S A	FOTOCOPIAS POLIDEPORTIVO DEL 20/11/15 AL 29/12/15	8,17	2016 920 22000
SD/2015/0000197274	SOLRED S A	GASOLINA OCTUBRE	649,30	2015 132 22103
			1.418,34	2015 1532 22103
			315,00	2015 161 22103
			3.902,78	2015 1621 22103
SD/2015/0000219058	SOLRED S A	GASOLINA VEHICULOS NOVIEMBRE	335,85	2015 132 22103
			1.393,81	2015 1532 22103
			345,00	2015 161 22103
			3.857,65	2015 1621 22103
SD/2015/0000240593	SOLRED S A	GASOLINA DICIEMBRE 2015	365,72	2016 132 22103
			1.386,12	2016 1532 22103
			333,00	2016 161 22103
			3.720,86	2016 1621 22103
15/134241	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD POLIDEPORTIVO DEL 20/11/15 AL 21/12/15	2.999,15	2016 920 22100
15/134243	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD APARCAMIENTO SUBTERRANEO, PTA SOT. DEL 20/11/15 AL	2.094,12	2015 920 22100





		21/12/15		
15/134246	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD MUSEO DEL ESQUI. DEL 20/11/15 AL 21/12/15	987,88	2015 920 22100
15/134247	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD COLEGIO. DEL 20/11/15 AL 21/12/15	937,10	2015 920 22100
2015/1003	VILOMAR ASESORES S L	CONFECCION NOMINAS DICIEMBRE	1.356,26	2015 931 22706
	<b>TOTAL</b>		<b>118.297, 77</b>	

se emite el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO.-** El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".-

**SEGUNDO.-** Por otra parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".-

**TERCERO.-** Asimismo, el artículo 26 del RD 500/1990 establece:

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículo 157.1, LRHL).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

.....



c) *Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.*

**CUARTO:** *Las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cercedilla para el ejercicio 2015, prorrogadas al ejercicio 2016, regulan en su base 22 la tramitación del expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito.*

**QUINTO .-** *La tramitación del presente expediente no deriva de gastos de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo, periódico y repetitivo, que en todo caso y conforme recoge tanto el real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y se reitera en las propias Bases de ejecución Presupuestaria exigen siempre la previa acreditación de la existencia de crédito adecuada y suficiente con carácter previo a la ejecución de cualquier tipo de gasto.*

*El artículo 25.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el 173.5 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales disponen que "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."*

*Por todo lo expuesto, es obligación de esta Intervención advertir de la incorrecta tramitación de estos contratos.*

*Dicho lo anterior, es reiterada la Jurisprudencia del Tribunal Supremo contraria al denominado "enriquecimiento injusto" que se produciría por parte de la Administración Municipal si dichas facturas no fuesen aprobadas, ya que tal y como se acredita mediante la firma del responsable correspondiente en las mismas, se corresponden con trabajos efectivamente realizados y recibidos de conformidad, por lo que la falta de pago de las facturas que motivan este informe provocaría un perjuicio injusto al contratista. Por lo tanto sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de estas actuaciones administrativas, el Ayuntamiento deberá proceder al abono de las facturas correspondientes.*

*En la actualidad existe consignación presupuestaria en el ejercicio 2016 para hacer frente a los gastos derivados de la aprobación de las facturas objeto del presente expediente.*

**SEXTO.-** *Por todo ello, se formula, de acuerdo con lo previsto en el artículo 215 del TRLHL 2/2004, informe de fiscalización disconforme, que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas antes detalladas y tratarse de obligaciones o gastos de competencia del*



Pleno; con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2 del TRLHL 2/2004, respectivamente.- No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.- Cercedilla, a 22 de enero de 2016.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Alberto Marcos Martín Martín."

PROPONGO

**PRIMERO:** Levantar el reparo emitido por el Sr. Interventor en su informe nº 23/2016, de fecha 22 de los corrientes, con relación a las facturas y los gastos detallados en el Expediente.

**SEGUNDO:** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 001/2015.

1.- De las facturas de la siguiente relación:

Num. Factura	Denominación Social	Texto Concepto	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
M1503934	ALKI HERRAMIENTAS S A	MATERIAL SERVICIO BASURAS	1.581,74	2015 1621 22610
16601	ALMACENES BERNARDEZ S L	MATERIAL SERVICIO OBRAS	1.836,43	2015 1532 22111
2015V/1182	AVD3 MANTENIMIENTO EN CENTROS DEPORTIVOS S L	MANTENIMIENTO GIMNASIO OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	529,25	2015 342 21200
150008402854	CANAL DE ISABEL II GESTION S A	AGUA DEL 08/10/15 AL 09/12/15	59.452,49	2015 161 22101
1 000669	CCBER DISTRIBUIDORA S L	PLASTICO BARREDORA	3.399,64	2016 1621 21300
1 000670	CCBER DISTRIBUIDORA S L	CUCHILLAS QUITANIEVES	2.178,75	2015 1621 21300
1 000671	CCBER DISTRIBUIDORA S L	MATERIAL SERVICIO BASURAS	772,56	2015 1621 22610
1 000672	CCBER DISTRIBUIDORA S L	MATERIAL VEHICULOS SERVICIO BASURA	202,48	2015 1621 21300
4	GRUPO EMPRESARIAL AID FACILITY	SERVICIO CHOCOLATE FIESTA INFANTIL DISFRACES	968,00	2016 338 22609



	MANAGEMENT S.L.	FESTEJOS 2014		
201601150102881 78	IBERDROLA CLIENTES S A U	ELECTRICIDAD VIVIENDAS SOCIALES DEL 05/11/15 AL 06/12/15	71,43	2016 920 22100
A/1564	IMPRENTA ROSA S L	CARTELES TOROS Y LIBRO FIESTAS	4.509,1 9	2015 338 22609
A/145	IMPRENTA ROSA S L	REVISTA MUNICIPAL DICIEMBRE 2015	698,48	2016 432 22710
15 6521	MADERAS MARBELLA CENTRO S L	MADERAS CONTENDORES BASURAS PTO NAVACERRADA	745,97	2015 1621 22610
15 6522	MADERAS MARBELLA CENTRO S L	MADERAS CONTENEDORES PTO NAVACERRADA	140,88	2015 1621 22610
15 6792	MADERAS MARBELLA CENTRO S L	MADERA CONSTRUCCION CONTENEDORES PTO DE NAVACERRADA	1.001,1 5	2015 1621 22610
A10001110078- 1215	ORANGE ESPAÑA S A U	TELEFONOS MOVILES NOVIEMBRE	60,27	2016 132 22200
			152,70	2016 1532 22200
			26,23	2016 1621 22610
			7,99	2016 231 22610
			12,78	2016 320 22200
			13,80	2016 330 22200
			91,70	2016 912 22200
			409,55	2016 920 22200



931/2015	PECAUTO S L	REPARACION SALERO	1.390,88	2015 1621 21300
932/2015	PECAUTO S L	REPARACION BARREDORA	110,05	2015 1621 21300
933/2015	PECAUTO S L	REPARACION BARREDORA	948,85	2015 1621 21300
934/2015	PECAUTO S L	REPARACION VEHICULO SERVICIO BASURAS 0225GKV	682,39	2015 1621 21300
937/2015	PECAUTO S L	REPARACION VEHICULO BAURAS 0515GJZ	881,15	2015 1621 21300
08225	PLAZA BERRIGUETE ANTONIO DESGUACES PLAZA	TRANSPORTE RESIDUOS PODA A VERTEDERO C. VIEJO DICIEMBRE	1.645,60	2015 1621 22610
01/15	RODRIGUEZ CARNICERO ELOISA	ALQUILER FINCA LA CERQUILLA DEL 28/08/15 AL 21/09/15	3.006,21	2015 151 20000
00023905	RUBIO HERRANZ JAVIER	MATERIAL FERRETERIA DICIEMBRE 2015	1,14	2016 132 21900
			764,88	2016 1532 22111
			15,20	2016 161 21000
			87,18	2016 1621 22610
			3,71	2016 231 21210
			98,22	2016 320 21200
			140,24	2016 330 21200
			29,17	2016 342 21200
			78,33	2016 920 21200



		SERVICIOS ASISTENCIA NOVIEMBRE Y MATERIAL INFORMATICO	56,90	2015 330 22002
01-20150141	SANCHEZ GARCIA FERNANDO JAVIER	ESCUELA DE MUSICA	974,05	2015 491 22710
		SERVICIO INFORMATICO DICIEMBRE Y DIVERSO MATERIAL INFORMATICO 2015	65,00	2016 330 22002
			1.067,00	2016 491 22710
01-20161002	SANCHEZ GARCIA FERNANDO JAVIER		159,16	2016 920 22002
A/2	SEGOPI CENTRO S.L.	MAERIAL SERVICIO BASURAS	64,48	2015 1621 22610
86174	SISTEMAS DE OFICINA RUBHE S A	FOCOPIOS SECRETARIA DEL 20/11/15 AL 29/12/15	321,80	2015 920 22000
86175	SISTEMAS DE OFICINA RUBHE S A	FOTOCOPIAS INTERVENCION DEL 20/11/15 AL 29/12/15	268,83	2016 920 22000
86176	SISTEMAS DE OFICINA RUBHE S A	FOTOCOPIAS TESORERIA DEL 20/11/15 AL 29/12/15	65,24	2016 920 22000
86177	SISTEMAS DE OFICINA RUBHE S A	FOTOCOPIAS TERORERIA DEL 20/11/15 AL 29/12/15	40,63	2016 920 22000
86178	SISTEMAS DE OFICINA RUBHE S A	FOTOCOPIAS REGISTRO DEL 20/11/15 AL 29/12/15	26,70	2016 920 22000
86179	SISTEMAS DE OFICINA RUBHE S A	FOTOCOPIAS ESCUELA DE MUSICA DEL 20/11/15 AL 29/12/15	28,85	2016 920 22000
86180	SISTEMAS DE OFICINA RUBHE S A	FOTOCOPIAS JUZGADO DE PAZ DEL 20/11/15 AL 29/12/15	6,36	2016 920 22000



86181	SISTEMAS DE OFICINA RUBHE S A	FOTOCOPIAS POLIDEPORTIVO DEL 20/11/15 AL 29/12/15	8,17	2016 920 22000
SD/2015/0000197 274	SOLRED S A	GASOLINA OCTUBRE	649,30	2015 132 22103
			1.418,3 4	2015 1532 22103
			315,00	2015 161 22103
			3.902,7 8	2015 1621 22103
SD/2015/0000219 058	SOLRED S A	GASOLINA VEHICULOS NOVIEMBRE	335,85	2015 132 22103
			1.393,8 1	2015 1532 22103
			345,00	2015 161 22103
			3.857,6 5	2015 1621 22103
SD/2015/0000240 593	SOLRED S A	GASOLINA DICIEMBRE 2015	365,72	2016 132 22103
			1.386,1 2	2016 1532 22103
			333,00	2016 161 22103
			3.720,8 6	2016 1621 22103
15/134241	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD POLIDEPORTIVO DEL 20/11/15 AL 21/12/15	2.999,1 5	2016 920 22100
15/134243	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD APARCAMIENTO SUBTERRANEO, PTA SOT. DEL 20/11/15 AL 21/12/15	2.094,1 2	2015 920 22100
15/134246	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD MUSEO DEL ESQUI. DEL 20/11/15 AL	987,88	2015 920 22100



		21/12/15		
15/134247	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD COLEGIO. DEL 20/11/15 AL 21/12/15	937,10	2015 920 22100
2015/1003	VILOMAR ASESORES S L	CONFECCION NOMINAS DICIEMBRE	1.356,2 6	2015 931 22706
	<b>TOTAL</b>		<b>118.29 7,77</b>	

1.- De las asistencias de los miembros corporativos según detalle:

<b>ASISTENCIA A CONCEJALES</b>			
<b>Denominación Social</b>	<b>Texto Concepto</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>
Arias Arévalo M <sup>a</sup> Victoria	Pleno 29 de diciembre de 2015	110,00	912-233.01
Baquera Cristóbal Ignacio	Pleno 29 de diciembre de 2015	110,00	912-233.01
Barbero Gutiérrez Luis	Pleno 29 de diciembre de 2015	110,00	912-233.01
Domingo Rubio Angel	Pleno 29 de diciembre de 2015	110,00	912-233.01
Martin Hortal Raúl	Pleno 29 y Junta de Gobierno 30 de diciembre de 2015	220,00	912-233.01
Pablo García Francisco Javier	Pleno 29 de diciembre de 2015	110,00	912-233.01
Pérez Cortés Rocío	Pleno 29 de diciembre de 2015	110,00	912-233.01
Pérez Mantaras Marta	Pleno 29 y Junta de Gobierno 30 de diciembre de 2015	220,00	912-233.01
Pérez Montalvo Isabel	Pleno 29 de diciembre de 2015	110,00	912-233.01
Romero Arribas Eugenio	Pleno 29 de diciembre de 2015	110,00	912-233.01





Vizcaya Blázquez Juan Carlos	Pleno 29 de diciembre de 2015	110,00	912-233.01
<b>TOTAL</b>		<b>1.430,00</b>	

Cercedilla, 22 de enero de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, reiterando lo que dijo en la Comisión Informativa sobre la Revista Municipal.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Isabel Pérez Montalvo, manifestando que votará a favor para que se pague, pero cualquier gasto sin partida para que lo voten a favor quiere que se lo comuniquen previamente.

De conformidad con el dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

**ÚNICO.-** Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 2016/22, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

## **2.6.- REGLAMENTO MODIFICADO DE PARTICIPACION CIUDADANA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta cuyo texto, una vez dictaminada en la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud, Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana Y Asuntos Varios de 13 de enero de 2016, quedó redactado de la siguiente manera:

**Propuesta dictaminada**

**Propuesta número PRP2016/2**

*CAPÍTULO III. LA PARTICIPACIÓN EN LOS PLENOS*

*CAPÍTULO IV. LA CONSULTA POPULAR Y SONDEOS DE OPINIÓN*

*TÍTULO III. LAS ENTIDADES CIUDADANAS*



## TÍTULO IV. LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

### CAPÍTULO I. LOS CONSEJOS SECTORIALES

### CAPÍTULO II. EL CONSEJO MUNICIPAL

### CAPÍTULO III. LA ASAMBLEA VECINAL

### DISPOSICIONES ADICIONALES

### DISPOSICIONES FINALES

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El sistema político español, definido en la Constitución de 1978, prevé la participación política a través de la elección libre, directa y secreta, mediante sufragio universal, de las personas que han de formar parte de las Instituciones del Estado. La Constitución declara el derecho de la ciudadanía a participar también de manera directa en la gestión de los asuntos públicos, y es por ello que el Ayuntamiento de Cercedilla se compromete a garantizar la participación de la vecindad en la política municipal.*

*Se entiende como Participación Ciudadana el conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar la democracia participativa, la transparencia y el desarrollo local, a través de la integración de la comunidad en la gestión política municipal. Está basada en una serie de mecanismos para garantizar que cualquier persona pueda participar en dicha gestión sin necesidad de pertenecer a ningún partido político o administración pública.*

*Otra forma en que se manifiesta la Participación Ciudadana es a través de las asociaciones o colectivos presentes en el municipio, que viven, evalúan y cuestionan o apoyan la gestión municipal en el ámbito de su interés.*

*Se pretende crear los canales necesarios para identificar e incorporar a la gestión municipal las necesidades, las preocupaciones y los valores de la ciudadanía. También se busca un modelo de Participación Ciudadana bidireccional, de intercambio de información y fomento de la interacción entre todos los agentes participantes.*

*El Ayuntamiento de Cercedilla pretende impulsar y dinamizar la participación de la ciudadanía en la vida cultural, económica, política y social del municipio, facilitando el ejercicio del citado derecho constitucional. Además, se compromete a hacer efectivos aquellos otros derechos relacionados e inherentes a la condición ciudadana, como son el derecho a la información, el derecho de petición, de propuesta, de consulta y de iniciativa ciudadana. Además, el Ayuntamiento mantendrá un diálogo abierto, transparente y regular con las asociaciones y colectivos representativos del municipio.*



*En esta tarea el Ayuntamiento garantizará la igualdad entre la mujer y el hombre, promoviendo la libre participación y eliminando cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.*

*Se pretende con esto defender los intereses generales de la ciudadanía en calidad de habitantes, usuarios y en definitiva destinatarios finales de las políticas municipales a través de su participación en todos los ámbitos de gestión que sean de su interés.*

*Por ello según el artículo 9.2 de la C.E.: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social." Así como el artículo 24 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local donde dice: "Para facilitar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales y mejorar ésta, los municipios podrán establecer órganos territoriales de gestión desconcentrada, con la organización, funciones y competencias que cada ayuntamiento les confiera, atendiendo a las características del asentamiento de la población en el término municipal, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio." Consagran este derecho a la participación de los vecinos en los asuntos públicos.*

## **TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1**

*El objeto del presente Reglamento es regular las formas, medios y procedimientos de participación de los vecinos y vecinas de Cercedilla en la gestión municipal, tanto individualmente como a través de asociaciones o colectivos. La motivación de este reglamento es el reconocimiento de una obligación por parte del ayuntamiento de crear cauces de participación a la ciudadanía.*

*En concreto se pretenden los siguientes objetivos:*

- *Aproximar la gestión municipal a la ciudadanía.*
- *Promover, facilitar y regular la participación del vecindario y de las entidades y colectivos del municipio.*
- *Fomentar el asociacionismo en nuestro municipio.*
- *Mejorar la gestión contando con la opinión de los destinatarios últimos de las políticas municipales.*

*\* Defender bienes y derechos del municipio.*

### **Artículo 2**

*El ámbito de aplicación de esta normativa incluye a todo el vecindario del municipio y a las asociaciones y colectivos con presencia en el Término Municipal de Cercedilla.*



A efectos de este Reglamento se considera "vecindario" o "vecindad" al conjunto de vecinos y vecinas del municipio, inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes; asociaciones o colectivos a aquellas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de acuerdo a los procedimientos establecidos en este Reglamento; y "colectivos" a aquellas agrupaciones que si bien reúnen a personas con un interés común, no tienen entidad jurídica ni por lo tanto están inscritas en el citado Registro.

### **Artículo 3**

Sólo con la puesta en marcha de los procesos participativos se podrá evaluar el funcionamiento de los mismos y la idoneidad del presente reglamento, por lo que su contenido es flexible y se irá revisando a medida que los participantes en dichos procesos propongan cambios e introduzcan mejoras.

## **TÍTULO I. DERECHOS Y DEBERES DE LOS VECINOS Y VECINAS DE CERCEDILLA**

### **Artículo 4**

Todo el vecindario de Cercedilla tiene derecho a participar en la gestión municipal directamente, de manera individual o colectiva (a través de las asociaciones y cualesquiera otras entidades ciudadanas o colectivos).

### **Artículo 5**

Todo el vecindario de Cercedilla tiene derecho a:

- Conocer el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos; siempre según la normativa vigente y petición escrita.
- Acceder a los archivos y registros públicos y a obtener copias de los mismos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas.
- Conocer los acuerdos de los órganos de gobierno municipales, que el Ayuntamiento divulgará de forma sencilla y apropiada.
- Incluir el derecho a "Pedir consulta popular en los términos y asuntos previstos en la ley".
- Puede existir el compromiso por la Corporación Municipal de alzar las propuestas al Pleno Municipal, para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa.
- Conocer y participar en el cumplimiento de aquellos acuerdos, que afecten a la gestión de los servicios a los habitantes del Municipio.

### **Artículo 6**

Todo el vecindario de Cercedilla que participe en los procesos de Participación Ciudadana tiene obligación de:

- Defender los intereses colectivos del municipio y no intereses individuales.



- *Tener una actitud respetuosa con las personas participantes en las reuniones y con los espacios públicos en las que se desarrollen.*
- *Respetar y hacer respetar este Reglamento así como las demás normas vigentes.*

## **TÍTULO II. DE LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN**

### **CAPÍTULO I. EL ACCESO A LA INFORMACIÓN**

#### **Artículo 7**

*En dependencias municipales, así como a través de vía telefónica o correo electrónico, los vecinos y vecinas serán correctamente atendidos por el personal, que les informará de sus derechos y les facilitará la información demandada en tiempo y forma según legislación vigente.*

#### **Artículo 8**

*El Ayuntamiento promoverá y hará uso de las nuevas tecnologías como medio alternativo para una eficaz difusión de sus servicios y actividades, proporcionando un acercamiento progresivo a la ciudadanía. Por medio de ellas se podrá:*

- *Facilitar al máximo las gestiones con la Administración Local.*
- *Mejorar la transparencia de la Administración, incorporando a la red toda la información de carácter público que se genere.*
- *Potenciar la relación entre Administraciones a través de redes telemáticas para beneficio de la población.*
- *Facilitar a la población el conocimiento de la red asociativa local.*

#### **Artículo 9**

*El Ayuntamiento propiciará el acceso de la ciudadanía y las entidades y colectivos a los medios de información de que el municipio disponga en cada momento, para lo que establecerá cauces y plazos, según las características del medio y el interés manifestado.*

#### **Artículo 10**

*Todo el vecindario de Cercedilla tiene derecho a dirigirse a cualquier autoridad u órgano municipal para solicitar información y aclaraciones o presentar quejas y propuestas sobre las actividades del Ayuntamiento.*

#### **Artículo 11**

*El Ayuntamiento garantizará los medios oportunos para recoger en sus dependencias las solicitudes de información, propuestas o quejas ciudadanas.*

*Las solicitudes de información, quejas y sugerencias deberán ser formuladas por escrito y entregadas en el Registro Municipal, junto con el formulario elaborado a tal efecto para que conste con claridad la entrada de los documentos y la salida de los que hayan sido despachados definitivamente. El escrito podrá ser presentado*



*individual o colectivamente. En cualquier caso deberán incluir la identidad de quien o quienes las formulan y el medio elegido para recibir respuesta. Además, se pondrán a disposición de la ciudadanía buzones de sugerencias (físico y virtual) en los que poder hacer sugerencias, quejas o peticiones que queden registradas de modo que se pueda responder a ellas.*

#### **Artículo 12**

*El Ayuntamiento deberá acusar recibo de los escritos presentados por Registro en los términos que establece el RD2568/1986 de 28/11/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).*

*Las sugerencias, peticiones o quejas recibidas a través de los buzones serán trasladadas a los concejales de la Corporación para su consideración y respuesta; que darán cuenta a la Comisión Informativa de quejas y sugerencias.*

### **CAPÍTULO II. LA INICIATIVA POPULAR**

#### **Artículo 13**

*Los vecinos y vecinas que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular, elevando al Pleno ( a través de los cauces legales o reglamentarios propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos en materias de la competencia municipal, siempre que presenten el apoyo del 2,5% de la población empadronada en el municipio mayor de 16 años, mediante firmas verificables. Quedan excluidas de estas iniciativas la Hacienda local y la seguridad.*

#### **Artículo 14**

*El Ayuntamiento, verificada la legalidad de la iniciativa y concluido el plazo de exposición pública, la someterá al Consejo Municipal correspondiente para su debate, desarrollo de proyecto y, alzamiento al Pleno, teniendo en cuenta en la decisión el interés público de la propuesta.*

### **CAPÍTULO III. LA PARTICIPACIÓN EN LOS PLENOS**

#### **Artículo 15**

*Los vecinos y vecinas del municipio podrán asistir a todas las sesiones del Pleno, ordinarias o extraordinarias, según establece el ROF. Una vez levantada la sesión se establecerá un turno para que el público asistente pueda preguntar(en los plenos ordinarios), a los corporativos presentes (Gobierno y Oposición), sobre temas concretos de interés municipal. La Presidencia moderará las intervenciones y dará por concluidos los actos. La Presidencia regulará este turno de preguntas fijándolas en un máximo de 5.*

### **CAPÍTULO IV. LA CONSULTA POPULAR Y SONDEOS DE OPINIÓN**



#### **Artículo 16**

*El Ayuntamiento podrá someter a consulta de la ciudadanía aquellos asuntos de competencia propia municipal y de carácter local, a excepción de los relativos a la Hacienda Local y seguridad, que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos y vecinas.*

*La convocatoria deberá ser acordada por mayoría absoluta del Pleno, remitida a la Comunidad de Madrid y autorizada por el Gobierno de la Nación.*

*Una vez autorizada, el Gobierno de la Comunidad de Madrid realizará la convocatoria mediante Decreto.*

#### **Artículo 17**

*Con el fin de poder conocer en todo momento las demandas ciudadanas, la opinión respecto de los servicios municipales y otros asuntos de interés y las necesidades de los vecinos y vecinas el pleno podrá convocar y promover sondeos de opinión, preguntas ciudadanas, encuestas de satisfacción y cualesquiera otros métodos cuantitativos o cualitativos de investigación social, de manera periódica y habitual.*

*El Consejo Municipal, participará en la creación, desarrollo, tramitación, control y evaluación de los resultados. Los resultados de dichos sondeos de opinión serán públicos y serán publicitados a través de los medios municipales disponibles en un plazo máximo de dos meses tras la finalización de los mismos.*

### **TÍTULO III. EL TEJIDO ASOCIATIVO**

#### **Artículo 18**

*Los derechos y acciones reconocidos a los vecinos y vecinas de Cercedilla también podrán ser ejercidos por las Asociaciones a través de sus representantes.*

*El Ayuntamiento, reconociendo el importante papel que desempeñan las entidades ciudadanas como dinamizadores sociales, fomentará y apoyará el crecimiento del tejido asociativo. Para ello, utilizará diversos medios técnicos y económicos; como subvenciones, convenios y ayuda profesional. Además, pondrá a disposición de ellas espacios públicos de encuentro y para el desarrollo de sus actividades, todo ello a tenor de la disponibilidad de espacios.*

#### **Artículo 19**

*Con el fin de facilitar la participación ciudadana y fomentar el asociacionismo el Ayuntamiento contará con el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales. Este registro se regula por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales.*

*Este Registro tiene por objeto conocer el número y naturaleza de entidades existentes en el municipio, sus fines y representatividad, en orden a posibilitar su participación en la gestión municipal y fomentar el asociacionismo vecinal. Este*



*Registro es independiente del Registro General de Asociaciones de la Comunidad de Madrid en el que, asimismo, deben figurar inscritas todas ellas.*

#### **Artículo 20**

*Podrán solicitar la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales todas aquellas cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales del vecindario del municipio, en particular:*

- *Las entidades sin ánimo de lucro cuyo marco territorial de actuación sea el municipio de Cercedilla cuyo objeto estatutario sirva a los intereses generales de sus vecinos y vecinas.*
- *Las entidades sin ánimo de lucro que, dentro del marco territorial del municipio de Cercedilla, representen intereses sectoriales, ya sean comerciales, profesionales, científicos, sociales.*
- *Las entidades que, reuniendo los requisitos señalados en los apartados anteriores, tengan un marco territorial más amplio pero tengan sede o delegación en el municipio.*

#### **Artículo 21**

*El Registro se llevará en la Secretaría del Ayuntamiento y sus datos serán públicos. Las inscripciones en él se realizarán a solicitud de las entidades interesadas, que habrán de aportar por Registro los siguientes datos y documentos:*

- *Instancia solicitando la inscripción.*
- *Estatutos de la asociación.*
- *Acta de la Asamblea Constitutiva de la misma.*
- *Documento acreditativo de su inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros registros públicos.*
- *Domicilio social y CIF.*
- *Certificado acreditativo de la composición de su/s órgano/s de gobierno.*
- *Certificado acreditativo del número de socios y socias a día de la solicitud.*
- *Programa y presupuesto de actividades a desarrollar en el año corriente.*

#### **Artículo 22**

*Todas las entidades inscritas tienen obligación de notificar por escrito al Registro Municipal de Asociaciones Vecinales toda modificación de los datos dentro de los dos meses siguientes al que se produzca.*

*Los datos incluidos en el Registro serán anualmente actualizados, para lo cual las entidades inscritas remitirán, además de las modificaciones en su caso, el programa y presupuesto de las actividades anuales durante el mes de enero de cada año.*

*El Ayuntamiento, con el fin de mantener actualizado el registro, procederá a dar de baja a aquellas entidades que incumplan estas obligaciones.*

#### **Artículo 23**





La Alcaldía será el órgano competente que inscribirá en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales a las entidades que lo soliciten y reúnan los requisitos señalados en el artículo anterior. La denegación de la inscripción será siempre motivada, pudiéndose recurrir tal decisión ante los órganos competentes.

#### **Artículo 24**

El flujo de información para la participación ciudadana es el que se refleja en este organigrama. Si ser preceptivo que todas las propuestas partan de la Asamblea. Podrán partir de un consejo sectorial

### **ORGANIGRAMA DE FLUJOS DE INFORMACIÓN**

#### **1- PLENO CORPORACIÓN MUNICIPAL**

2- CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3- CONSEJOS SECTORIALES DE PROYECTOS PARA LOS CIUDADANOS

4- ASAMBLEA VECINAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**5- HABITANTES EMPADRONADOS DEL MUNICIPIO**

### **TÍTULO IV. LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN**

#### **CAPÍTULO I. LOS CONSEJOS SECTORIALES**

#### **Artículo 25**

El Pleno de la Corporación podrá acordar con el quorum correspondiente que establezca la ley el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuyo fin será canalizar la participación de la vecindad y las entidades ciudadanas en los asuntos municipales.

Los Consejos Sectoriales son órganos de carácter informativo, consultivo y de formulación de propuestas en relación al sector o área de actividad municipal al que correspondan. Son, por tanto, órganos de participación de carácter temático. Todas las asociaciones inscritas en el registro municipal serán miembros natos de los consejos creados. Una vez se les comunique deberán inscribirse en el consejo correspondiente.

#### **Artículo 26**

La composición, organización y ámbito de actuación de los consejos serán establecidos por acuerdo plenario. En cualquier caso, estarán constituidos, al menos, por:

- **Presidencia:** Alcaldesa o Concejala responsable de área en quien el Alcalde/sa delegue.
- **Secretaría:** nombrado por el Presidente/a, con voz pero sin voto, que recogerá los acuerdos adoptados y tomará acta de las reuniones.



- *Un representante de entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales relacionadas con el sector o con interés en la materia que así lo soliciten.*
  - *Un representante por cada uno de los partidos políticos con representación en el Pleno, no pudiendo suponer el conjunto de ellos más del 50% del total de miembros del Consejo.*
  - *La composición definitiva de cada Consejo Sectorial, el número de miembros y los mecanismos*
- De renovación quedarán establecidos en su Reglamento Interno de Funcionamiento que deberá*
- Tener en cuenta las peculiaridades del sector correspondiente.*

#### **Artículo 27**

*La Presidencia del Consejo, por iniciativa propia o de algunas entidades o particulares miembros, podrá invitar a participar en las sesiones correspondientes, con voz pero sin voto, a cualquier persona que considere adecuada, con la finalidad de aportar su conocimiento y enriquecer el debate.*

#### **Artículo 28**

*Será competencia de los Consejos Sectoriales:*

- *Ser consultados en asuntos de especial incidencia en el sector de que se trate.*
  - *Fomentar la participación directa en la gestión de cada área de actuación municipal de las personas y de las entidades afectadas o interesadas.*
  - *Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración y coordinación entre las diferentes*
- entidades que actúen en el ámbito objeto del Consejo, ya sean públicas o privadas.*
- *Recabar información y colaborar en los estudios que se realicen del ámbito objeto del consejo.*
  - *Elaborar propuestas de proyectos, programas o soluciones a problemas concretos del sector.*
  - *Hacer el seguimiento de la gestión municipal en el tema que se trate.*
  - *Fomentar la aplicación de políticas y actuaciones municipales integrales encaminadas a la defensa de los derechos de las personas.*

#### **Artículo 29**

*Los Consejos Sectoriales cumplirán las siguientes normas generales de funcionamiento:*

- *Los participantes cuidarán rigurosamente que las decisiones tomadas respondan a intereses colectivos y no particulares.*
- *Se reunirán, como mínimo, una vez al año.*
- *Remitirán acta de todas las reuniones a los miembros del Consejo y a todas las entidades*



*relacionadas con el sector inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales. El acta deberá ser enviada en el plazo máximo de un mes desde la celebración de la reunión y se expondrá públicamente en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.*

- *Una vez constituido un Consejo Sectorial, elaborará su propio Reglamento Interno de*

*Funcionamiento, decidido democráticamente entre los miembros de la misma, que deberá ser ratificado por el Pleno, previo informe de la Comisión correspondiente.*

- *Deberán presentar una memoria anual de actividades en el registro del ayuntamiento.*

- *El ayuntamiento dará la máxima difusión posible a sus convocatorias de reunión.*

## **CAPÍTULO II. EL CONSEJO MUNICIPAL**

### **Artículo 30**

*El Consejo Consultivo Municipal es un órgano consultivo de encuentro y coordinación del resto de Consejos de participación ciudadana del municipio. Igualmente es un foro de diálogo y debate entre vecinos y vecinas de diverso ámbito. Su aspiración principal es convertirse en un espacio de generación de ideas sobre la gestión municipal de Cercedilla.*

### **Artículo 31**

*El Consejo estará formado por:*

- *Presidencia: La Presidencia será elegida por mayoría absoluta de los integrantes del Consejo Municipal.*

- *Un representante de cada Consejo Sectorial constituido que no sean representantes de ningún partido político*

- *Secretaría: nombrado por la Presidencia entre los miembros del consejo que recogerá los acuerdos adoptados y tomará acta de las reuniones.*

- *No podrán participar en este Consejo los representantes de los partidos políticos presentes en los Consejos, entendiéndose que tienen la oportunidad de canalizar sus ideas y propuestas por otras vías.*

### **Artículo 32**

*La Presidencia del Consejo, por iniciativa propia o de algunas entidades o particulares miembros, podrá invitar a participar en las sesiones correspondientes, con voz pero sin voto, a cualquier persona que considere adecuada, con la finalidad de aportar su conocimiento y enriquecer el debate.*

### **Artículo 33**

*Será competencia del Consejo Municipal:*

- *Fomentar la participación directa en la gestión municipal.*



- Intercambiar información sobre el funcionamiento de los diferentes Consejos Sectoriales.
- Apoyar a los diferentes Consejos Sectoriales, conociendo y sus deliberaciones, conclusiones e iniciativas. Recoger las iniciativas de los mismos y buscar viabilidad a los proyectos que presenten.
- Promover la colaboración entre las diferentes entidades ciudadanas del municipio.
- Ser informados y asesorar al Ayuntamiento acerca de las líneas generales de la política municipal.
- Emitir informes cuando sea solicitado por el Gobierno Municipal o alguno de los Consejos Sectoriales del municipio, cuyo contenido será tenido en cuenta por el Ayuntamiento para la mejora de la gestión municipal.
- Debatir e impulsar iniciativas para la aprobación de proyectos de carácter municipal general; para la coordinación entre los diferentes órganos de participación; para la celebración de consultas populares, celebración de asambleas vecinales, etc.; y para mejorar los mecanismos de Participación Ciudadana.
- Consultar y debatir cuáles son las prioridades de los vecinos y vecinas del municipio de cara a elaborar y seleccionar los proyectos que se llevarán a cabo con el porcentaje del presupuesto municipal anual asignado a Presupuestos Participativos.
- Elaborar un plan estratégico para el pueblo y controlar su cumplimiento y actualización.
- Evaluar y supervisar las subvenciones municipales a las Asociaciones Vecinales del pueblo, inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas que lo hayan solicitado y que cumplan con la normativa de adjudicación de subvenciones.
- Elevar propuestas y proyectos a la Corporación Municipal para su inclusión en el orden del día de los plenos municipales, su debate y su votación, previo dictamen de la comisión correspondiente.

#### **Artículo 34**

*El Consejo municipal cumplirá las siguientes normas generales de funcionamiento:*

- Los representantes de los diferentes Consejos Sectoriales defenderán en el Consejo Municipal las ideas o propuestas de sus respectivos consejos, no sus posturas particulares.
- Todos los participantes cuidarán rigurosamente que las decisiones tomadas respondan a intereses colectivos y no particulares.
- Se reunirá, como mínimo, una vez al año.
- Remitirá acta de todas las reuniones a los miembros del Consejo en el plazo máximo de un mes desde la celebración de la reunión. Se expondrán públicamente en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.
- Una vez constituido el Consejo Municipal, éste elaborará su propio Reglamento Interno de Funcionamiento, decidido democráticamente entre los miembros de la misma, que deberá ser ratificado por el Pleno, previo informe de la Comisión correspondiente.



- *El Ayuntamiento dará la máxima difusión posible a sus convocatorias de reunión.*

### **CAPÍTULO III. LA ASAMBLEA VECINAL**

#### **Artículo 35**

*La Asamblea Vecinal es un órgano de carácter informativo, consultivo, y de formulación de propuestas a los Consejos Sectoriales, que permiten la participación ciudadana general en la gestión municipal.*

*En ella se recogerá la opinión de todos los vecinos y vecinas que, sin necesidad de pertenecer al Consejo Sectorial del ámbito objeto de la reunión, podrán aportar ideas, propuestas o quejas libremente.*

*Las opiniones vertidas en La Asamblea Vecinal serán recogidas en actas de sesión y tenidas en cuenta por el Consejo Sectorial implicado y podrán ser tenidas en cuenta por el Ayuntamiento de Cercedilla.*

#### **Artículo 36**

*La Asamblea Vecinal será convocadas con el tiempo suficiente y a través de todos los medios de comunicación municipales disponibles de forma que se garantice la máxima difusión de la convocatoria y se fomente la asistencia de las personas interesadas.*

#### **Artículo 37**

*Constituirán La Asamblea Vecinal:*

- *Presidencia: Alcalde/sa, Concejala/a de Participación Ciudadana o Concejala/a en que el alcalde/sa delegue.*
- *Representantes de Asociaciones Vecinales del municipio.*
- *Ciudadanos y ciudadanas a título individual residentes en el municipio.*
- *Secretaría: cargo temporal nombrado por la Presidencia al inicio de cada Asamblea, con voz y voto, que recogerá los acuerdos adoptados y tomará acta de la reunión. Por tratarse de eventos puntuales y con asistentes y temáticas diferentes, la vigencia de dicho cargo coincide con la duración de la Asamblea en curso.*

#### **Artículo 38**

*Se convocará La Asamblea Vecinal en todo momento que se considere oportuno recoger la opinión general sobre algún tema en particular, y hacer propuestas que se eleven al consejo sectorial pertinente.*

#### **Artículo 39**

*La Asamblea Vecinal cumplirá las siguientes normas generales de funcionamiento:*

- *Se reunirá, como mínimo, una vez al año.*
- *La Presidencia preparará la convocatoria y el Orden del Día de la Asamblea previa consulta al consejo Municipal.*



- *Se publicarán las fechas de reunión de la Asamblea con el fin de que la ciudadanía pueda presentar solicitudes y propuestas.*
- *Se remitirá acta de las reuniones a las personas que hayan participado en las mismas y así lo soliciten. Se expondrán públicamente en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.*
- *Las valoraciones y propuestas de la Asamblea Vecinal serán comunicadas a los correspondientes Consejos Sectoriales y Concejalías.*
- *Una vez celebrada la primera reunión de la Asamblea, esta elaborará su propio Reglamento Interno de Funcionamiento, decidido democráticamente entre los miembros de la misma.*

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Única. Interpretación del Reglamento.** *Corresponde a la Junta de Gobierno Local interpretar o resolver las cuestiones no previstas en el presente reglamento.*

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Única. Entrada en vigor.** *Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.).*

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde recordando las diversas Comisiones Informativas que se celebraron para tratar este asunto.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, preguntando por qué no ha asistido el Sr. Alcalde a ninguna Comisión Informativa, respondiendo el Sr. Alcalde que a dos no pudo asistir por otras tareas municipales y que a la tercera porque ya habían asistido otros 2 miembros y prefirió que fueran ellos.

Finaliza el Sr. de Pablo García manifestando que el Reglamento es un poco farragoso.

Interviene el Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, manifestando que lo que recoge el Reglamento ya está por Ley, que no es nuevo, pero que fomenta la participación. Añade que quiere que la participación sea por asuntos de interés general y no particular.

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Arias Arévalo, Concejala del Grupo Socialista manifestando que le satisface que hayan participado todos los grupos y se haya consensuado; y que también va a servir de mecanismo de control.

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Rocío Pérez Cortés, Concejala del Grupo Popular, manifestando que esto siempre se ha hecho en



Cercedilla porque los interesados se ponen en contacto con el Ayuntamiento, por lo que considera que el canal de participación va a ser el mismo que siempre ha habido a pesar del Reglamento.

Interviene la Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Marta Pérez Mántaras, poniendo de manifiesto que efectivamente es plasmar los derechos que hay pero que también hay que incentivar y recordar los derechos que tiene la ciudadanía.

Toma la palabra nuevamente la Sra. Pérez Montalvo afirmando que supone una apertura de miras hacia los ciudadanos y un esfuerzo para toda la Corporación, y solicita que se pase a la prensa la noticia correcta porque ya se anunciaba que se iba a aprobar, respondiendo el Sr. Alcalde a esto último que la cadena Ser ha dado la noticia sin ponerse en contacto con el Ayuntamiento para informarse.

Interviene el Primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez, manifestando que un Reglamento elaborado tras tres Comisiones Informativas es un buen Reglamento ya que cuanto más participación más se enriquece. Es cierto que esto ya se estaba haciendo pero de forma informal, lo que se pretende ahora es hacerlo formalmente y que las propuestas de los vecinos puedan llegar al Pleno para que se debatan. Finaliza, agradeciendo a todos los grupos su trabajo y dedicación.

Por último, interviene D. Ignacio Baquera Cristóbal, Concejal del Grupo Independiente de Cercedilla, manifestando que una vez hecho el Reglamento la dificultad será implantarlo y reorientar los clásicos canales de comunicación, y que en esa labor pueden contar con su grupo.

De conformidad con el dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros asistentes ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cercedilla, en los términos anteriormente transcritos.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública, por plazo de 30 días, el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cercedilla, para lo cual se insertará el oportuno anuncio en el BOCM y en la página web municipal, permaneciendo el expediente en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento para que quienes lo deseen puedan consultarlo y, en su caso, los que resulten interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de información pública antes indicado.



**TERCERO.-** Transcurrido el plazo de información pública, si no se presentase ninguna reclamación, el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de pronunciamiento expreso al respecto, procediendo a su íntegra publicación.

**PUNTO 3º.- RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.**

No hay.

**PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

**PUNTO 4º.- RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Por orden del Alcalde-Presidente, y en aplicación del artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde el último Pleno Ordinario, y que, en extracto, han sido:

Número resolución	Fecha resolución	Título	Expediente
2015/1059	29/12/2015	Desistimiento de expediente iniciado mediante Declaración Responsable para ejercicio de actividad DEC.RESP 2015/1034	
2015/1060	30/12/2015	Varios Gastos	2015/2702
2015/1061	30/12/2015	Aprobación facturas de más de 300 €	2015/2703 va
2015/1062	30/12/2015	Aprobación de facturas de más de 3000 € (R)	2015/2704 va
2015/1063	30/12/2015	Aprobación facturas sin contrato (R)	2015/2705 va
2015/1064	30/12/2015	Aprobación asistencias concejales sesiones	2015/2706 va
2015/1065	30/12/2015	Aprobación asignaciones grupos políticos	2015/2707 va
2015/1066	30/12/2015	Aprobación comisiones bancarias	2015/2708 va
2015/1067	30/12/2015	Aprobación pagos a justificar	2015/2709 va
2015/1068	30/12/2015	Reparo sin crédito	2015/2710 va
2015/1069	30/12/2015	Aprobación premios concurso microrelatos	2015/2711 va
2015/1070 3	0/12/2015	Anticipos de caja fija	2015 2015/2712 va
2015/1071	30/12/2015	Aprobación recargos e intereses exp. sancionador colocación de carteles festejos taurinos en Collado Villalba	2015/2713 va





2016/1 4/1/2016 Aprobación listado de contribuyentes de la Escuela de Música enero 2016 2016/3 va  
2016/2 4/1/2016 Aprobación listado contribuyentes Polideportivo Municipal enero 2016 2016/5 va  
2016/3 5/1/2016 PAGO A JUSTIFICAR ALQUILER TRAJES ROMANOS CABALGATA REYES 2016/6 PJ  
2016/4 5/1/2016 Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de una plaza de peón de servicios varios 2015/2012 ASPERS  
2016/5 8/1/2016 Prórroga Decreto 2016/14 PRORR  
2016/6 8/1/2016 Aprobación lista provisional de la convocatoria de una plaza de técnico/a auxiliar de Educación infantil 2015/2210 ASPERS  
2016/7 8/1/2016 Autorización grabación secuencia el 21 de enero de 2016 2016/11 AUTORIZA  
2016/8 11/1/2016 Concesión licencia de obra menor. 2015/2612 OBMEN  
2016/9 13/1/2016 Fraccionamiento de pago apremio 2º plazo IBI 2014 2016/34 FRACC  
2016/10 13/1/2016 Aprobación lista provisional admitidos y excluidos plaza peón servicio basura y limpieza viaria 2015/2008 ASPERS  
2016/11 13/1/2016 Fraccionamiento de pago recibos IVTM ejercicios 2014 y 2015 2016/38 FRACC  
2016/12 13/1/2016 Prórroga plusvalía 2016/44 PRORR  
2016/13 13/1/2016 PAGO A JUSTIFICAR GASTOS SAN SEBASTIAN 2016/37 PJ  
2016/14 14/1/2016 PAGO URB. CABEZUELA ILUMINARIA SENTENCIA 00136/2015. PROCEDIMIENTO 377/2014 2016/49 va  
2016/15 14/1/2016 Anticipo de nómina a reintegrar en 24 meses 2016/48 AN  
2016/16 14/1/2016 Anticipo de nómina reintegrable en 24 meses al Funcionario D. Enrique Grande Rodríguez 2016/51 AN  
2016/17 14/1/2016 Anticipo de nómina a reintegrar en 24 meses 2016/52 AN  
2016/18 14/1/2016 Anticipo de nómina reintegrable en 24 meses 2016/53 AN  
2016/19 14/1/2016 Fraccionamiento pago recibo suministro de agua 3º trimestre de 2015 2016/47 FRACC  
2016/20 14/1/2016 Anticipo de nómina a reintegrar en 24 meses 2016/54 AN  
2016/21 14/1/2016 Anticipo de nómina a reintegrar en pagas extras de 2016 2016/56 AN  
2016/22 14/1/2016 Anticipo de nómina a reintegrar en las Pagas Extras de 2016 2016/57 AN  
2016/23 15/1/2016 APROBACION PROPUESTAS DE GASTOS 2016/61 va  
2016/24 18/1/2016 Denegar instalación de poste en la vía pública. 2016/25 ACOMS  
2016/25 18/1/2016 Conceder licencia de obra menor. 2016/21 OBMEN



2016/26 18/1/2016 Concesión licencia de obra menor. 2016/42  
OBMEN  
2016/27 18/1/2016 APROBACION PUBLICACION ADJUDICACION  
BAR CENTRO MAYORES 2016/76 va  
2016/28 19/1/2016 APROBACION PROPUESTAS DE GASTOS  
2016/84 va  
2016/29 19/1/2016 Prorroga plusvalía 2016/85 PRORR  
2016/30 19/1/2016 Productividad funcionarios 2016/92 va  
2016/31 19/1/2016 Productividad Personal laboral 2016/95 va  
2016/32 19/1/2016 Aprobación de bases y convocatoria para la  
contratación temporal de un/a profesor/a de piano, música y  
movimiento y lenguaje musical 2015/2621 ASPERS  
2016/33 19/1/2016 corrección decreto 2016/11 2016/96 DGT  
2016/34 21/1/2016 Fraccionamiento pago recibo IBI Ejercicio  
2015 (1º, 2º y 3º plazo) 2016/98 FRACC  
2016/35 22/1/2016 ANTICIPO CAJA FIJA 1/2016 2016/108 ANT  
CA  
2016/36 25/1/2016 Aprobación incidencias a incluir en Nómina  
Enero 2016 2016/68 NOM  
2016/37 25/1/2016 DECRETPO CONCESION TARJETA  
ESTACIONAMIENTO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA  
2015/2497 TARJ  
2016/38 25/1/2016 Aprobación lista definitiva, nombramiento  
tribunal y convocatoria de pruebas 2015/2012 ASPERS  
2016/39 26/1/2016 DECRETO ALTA PADRON 2016/124 VARSEC  
2016/40 26/1/2016 Aprobación lista provisional 2015/2621  
ASPERS  
2016/41 27/1/2016 Aprobación lista definitiva, y designación y  
convocatoria del Tribunal 2015/2210 ASPERS  
2016/42 28/1/2016 Aprobación Nómina General Enero 2016  
Personal Ayto 2016/68 NOM  
2016/43 28/1/2016 Seguros Sociales Diciembre 2015 Personal  
Ayto 2016/138 SS.SS  
2016/44 28/1/2016 APROBACION SEGUROS VEHICULOS Y  
POLIDEPORTIVO 2016/141 va  
2016/45 28/1/2016 PAGO A JUSTIFICAR GASTOS SERVICIO DE  
AGUAS 2016/137 PJ  
2016/46 29/1/2016 Delegación Alcalde en 1er. TTe. de Alcalde  
2016/158 VARSEC  
2016/47 29/1/2016 Ampliación delegación de Alcaldía en 1er.  
Tte. de Alcalde y rectificación de errores materiales 2016/158  
VARSEC

El Pleno Corporativo queda enterado.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta sin algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna



moción, no presentándose ninguna moción, por la Alcaldía- Presidencia se da paso al turno de

#### **PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, solicitando información acerca de los Pastos. Responde el Sr. Alcalde que se va a reunir este mes en la Consejería y le preguntará también sobre las Ordenanzas de pastos.

Finaliza su turno el Sr. Portavoz del Grupo Popular preguntando por el reparo que hay en el pago a justificar 1/2015, respondiendo el Sr. Alcalde que sí se le pagó el IVA y la retención, el problema fue que lo presentó mal.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, solicitando información sobre el Convenio de Protección Civil que ha tenido entrada. Responde el Sr. Alcalde que el Convenio está redactado en los mismos términos que el que había.

Pregunta el Sr. Portavoz del GIC por un Decreto de camisetas de Navidad, respondiendo el Sr. Alcalde que eran para unos Talleres para niños.

Continúa preguntando por el Velo de la Memoria y por la factura de Medio Ambiente para el colegio de las Escolapias, respondiendo el Sr. Alcalde que se lo dirá.

En relación con los pagos de apertura del Museo del esquí, responde el Sr. Alcalde que se están preparando las Bases y que el coste para el Ayto. será únicamente por la información turística pero no por el Museo.

El Sr. Portavoz pregunta por el pago a la Comunidad de Propietarios de la Cabezuela según la sentencia recaída, respondiendo el Sr. Alcalde que se ha hecho por ejecución de dicha STC.

Pregunta el Sr. Barbero Gutiérrez si en la carretera a Camorritos se pueden poner pasos de cebras. Responde el Sr. Alcalde que se lo consultará a la Policía Local.

Solicita el Sr. Portavoz del GIC los gastos de carpas y servicios prestados, y los gastos de Navidad y de San Sebastián. Responde el Sr. Alcalde que se los dará.



En relación con el Decreto nº 917/2015, por el que ya preguntó anteriormente, sobre un bono de 10 sesiones, responde el Sr. Alcalde que se lo dirá.

El Sr. Barbero Gutiérrez manifiesta que hay muchos reparos y algunos son innecesarios como los que no llevan propuestas de gastos, como los de 300 euros en adelante. Responde el Sr. Alcalde que se han reducido del año 2014 al 2015 y se están intentando eliminar.

Finaliza su turno, preguntando por el estado de las luminarias. Responde el Sr. Alcalde que falta por terminar el informe municipal y que se informará en Comisión Informativa.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Isabel Pérez Montalvo, manifestando su condena por la muerte de una nueva mujer por violencia de género.

Todos los grupos se adhieren.

La Sra. Portavoz del PSOE manifiesta su conformidad con la intención de reducir el número de reparos y recuerda que su importe es superior a 1.300.000 euros. El año 2014 fue el de mayor importe, y recuerda que no tendría que haber muchos de estos reparos.

Reitera que se harán corresponsables de los reparos en los reconocimientos extrajudiciales siempre que se lo comuniquen previamente; y muestra su conformidad con que se de cuenta de los mismos en el Pleno, pero pregunta por la periodicidad con la que se hará, respondiendo el Sr. Alcalde que intentará que sea trimestral pero dependerá del volumen de trabajo de la Intervención Municipal.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, matizando que las cifras no quieren decir absolutamente nada porque todos los grupos que han gobernado han tenido que aprobar nóminas, que van siempre con reparo, y son el importe más grande.

Continúa la Sra. Pérez Montalvo manifestando que en el Pleno pasado preguntó por las acumulaciones de escombros en el Punto Limpio. Responde el Primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez, que se cerró la valla para dificultar el acceso pero no se sabe de quién puede ser.

Recuerda la Sra. Portavoz que en todos los Plenos solía venir algún punto de ocupaciones de Montes y que al no venir ahora, pregunta si es porque ya están todas renovadas. Responde el Primer Teniente de Alcalde que le pasará el listado pero en el Ayuntamiento no se han parado, añadiendo el Sr. Alcalde que el ritmo lo ha bajado la Comunidad de Madrid.



La Sra. Pérez Montalvo recuerda que dijo que en el Pliego de Educación Ambiental se debería haber incluido que el Centro de Educación Ambiental tenía que realizar actividades para los jóvenes de Cercedilla, pero al no haberse hecho la nueva empresa no las hace. Por ello, solicita que se recuerde a los nuevos gestores de la CAM que ese compromiso existe para que lo hagan ellos. Responde el Primer Teniente de Alcalde que se lo transmitieron al Director del Parque y se comprometió a hacerlo, y que también se lo quieren decir al Consejero de Medio Ambiente cuando se puedan reunir con él.

Finaliza la Sra. Pérez Montalvo preguntando por los Pliegos de la Escuela Infantil. Responde la Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Marta Pérez Mántaras, que lo está viendo con la empresa que gestiona la Escuela.

Interviene de nuevo la Sra. Portavoz del Grupo Socialista manifestando que sabe la situación de la empresa pero como es complicado el procedimiento de adjudicación, solicita que empiecen ya con los Pliegos.

Interviene el Sr. Alcalde informando que los Pliegos se han pedido a la Comunidad de Madrid, a lo que D<sup>a</sup> Rocío Pérez Cortés, Concejala del Grupo Popular, añade que si se los piden a Rosa Masipe se los manda en el mismo día, y que urge que se haga ya por todo lo que conlleva el procedimiento.

Hace uso de la palabra D. Eugenio Romero Arribas, Concejala del Grupo Socialista, solicitando que se hagan los menos posibles acuerdos con reparos y que sabe lo que es gobernar en minoría.

Finaliza, manifestando que deben estar próximos a acabar los Pliegos cinegéticos de caza y le gustaría que la Sociedad de Cazadores se quede con el aprovechamiento.

Por último, toma nuevamente la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla felicitando al gabinete de comunicación por la información que pone pero le gustaría que se pusieran más carteles; y solicitando que se graben las sesiones de Pleno para elaborar las actas.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 20:10 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

